

Mejorar la **competitividad** para favorecer la **recuperación**

Propuestas de la CEV a partir del **COVID-19**

ÍNDICE

MEJORAR LA COMPETITIVIDAD PARA FAVORECER LA RECUPERACIÓN

1. Prólogo	2
2. COMPETITIVIDAD. Ejes de acción	5
▪ Compromiso con la sociedad	6
▪ Diálogo Social	7
▪ Innovación	8
▪ Agilidad Administrativa y Seguridad Jurídica	9
▪ Más Industria	10
▪ Liquidez y Fiscalidad más competitiva	11
▪ Colaboración Público Privada	12
3. RECUPERACIÓN. Propuestas de las Comisiones de Trabajo de la CEV	13
▪ Relaciones Laborales	14
▪ Economía y Fiscalidad	19
▪ Unión Europea e Internacional	29
▪ Turismo	32
▪ Comercio	36
▪ Industria	39
▪ Cadena Agroalimentaria	41
▪ Transporte y Logística	43
▪ Infraestructuras y Urbanismo	47
▪ Energía	50
▪ Colaboración Público Privada	53
▪ Investigación, Desarrollo e Innovación	54
▪ Responsabilidad Social Empresarial	56
▪ Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente	58
▪ Promoción Empresarial y Emprendedores	60
▪ Educación y Gestión del Conocimiento	61
▪ Agua	64
▪ Asuntos Comarcales y Áreas Empresariales	65

PRÓLOGO

La crisis económica provocada por el Covid-19 nos ha obligado a reflexionar y plantear toda una serie de medidas que ayuden a la Comunitat Valenciana a encarar la recuperación. Este informe recoge esas propuestas, pero no sólo eso, la CEV busca ir un paso más allá y plantea una hoja de ruta a largo plazo, que gire en torno a 7 ejes estratégicos que favorezcan el aumento de la competitividad de nuestras empresas y de nuestro territorio, y que actúen como garante del bienestar de los ciudadanos.

El coste más importante que sin duda dejará la pandemia es el elevado número de pérdidas humanas como consecuencia de este virus. Nada puede compararse a esta situación dramática.

Desde un principio, empresas y autónomos se han mostrado partidarios de primar la salud pública sobre cualquier otro elemento. Los mayores esfuerzos debían ir encaminados a limitar el alcance y la velocidad con la que avanzaba el Covid-19.

Pero el compromiso de las empresas y los profesionales ha ido mucho más allá. Han sido numerosas las muestras de responsabilidad que han llegado desde todos los sectores, tanto de los considerados esenciales como del resto. Todos han contribuido con sus iniciativas, su implicación y su trabajo a hacer frente a las necesidades generadas por el coronavirus. Todos han puesto su capacidad de crear, de innovar, de transformarse, y de ayudar al servicio de los ciudadanos.

Ahora, con responsabilidad, y sin perder de vista que la batalla contra el virus sigue, es momento de poner el foco en la economía. La erosión del tejido empresarial, la pérdida de puestos de trabajo y la caída del PIB, pondrán en jaque el estado de bienestar si la recuperación no se encara con valentía, con un plan ambicioso, con seguridad jurídica y de la mano de los agentes sociales.

Aunque las cifras bailan en función de la organización—CEOE, FMI, Banco de España, Comisión Europea— todas vaticinan un panorama realmente adverso. Y no es mejor la foto que ofrecen las cifras del paro. Desde que se decretó el estado de alarma las estadísticas son demoledoras y nos acercan a la realidad del coste que en puestos de trabajo puede tener esta crisis.

No es posible determinar el alcance definitivo y la dimensión de la crisis económica generada por el COVID-19, dependerá de la duración de la pandemia, de la velocidad de la desescalada, de la efectividad de las medidas que se aprueben, y de la agilidad con la que se pongan en marcha. Pero con independencia del impacto final, todos deberíamos facilitar que la recuperación sea lo más rápida posible.

Esta es una crisis sanitaria pero también económica y si no se actúa en ambos frentes esta crisis se llevará por delante, de forma definitiva, un gran número de empresas y de puestos de trabajo. Sin las decisiones adecuadas esta crisis coyuntural puede convertirse en estructural. Evitemos que sea así.

Se espera de la Unión Europea un auténtico Plan de Reconstrucción, solidario, y con la suficiente magnitud para hacer frente a la situación excepcional a la que se enfrentan los Estados miembro. Eso no significa esperar a que el plan llegue como simples espectadores. Es importante influir en el contenido del plan europeo y que éste nos permita abordar el futuro con mayor competitividad. No nos pueden marcar otros las prioridades.

Por lo que respecta al gobierno nacional, un Pacto de Estado con todas las fuerzas políticas y los agentes sociales facilitaría una salida de la crisis en mejores condiciones. Lo deseable sería que nadie quede fuera de ese pacto y que el ejecutivo recurriese al diálogo social para aumentar el grado de acierto en la toma de decisiones que afectan a empresas y trabajadores. En sus manos está también asegurar la suficiente inversión, liquidez, previsibilidad, seguridad jurídica y flexibilidad para evitar la pérdida de tejido productivo y puestos de trabajo.

Junto al gobierno autonómico tenemos que ser capaces de hacer realidad el “gran acuerdo valenciano” y, sin que eso se traduzca en dar cheques en blanco, encarar la recuperación unidos. Esa unión exigirá lealtad y diálogo, pero también crítica cuando se considere que se han cometido errores. Tenemos que ser conscientes de que en nuestro caso el margen de error es limitado, en nuestra contra juega la crónica infrafinanciación que nos obliga a hacer más con menos y que, de no solucionarse, limitará también nuestra capacidad de recuperación.

Los agentes sociales, por nuestra parte, debemos mostrarnos proactivos, aportar nuestro conocimiento y proponer aquellas medidas que ayudarán al mantenimiento del tejido empresarial y a recuperar la ocupación, nuestro principal objetivo.

Este documento recoge las propuestas de la CEV en este sentido. Para ello se ha contado con las aportaciones de cada una de las comisiones de trabajo de la Confederación, integradas por más de 700 empresarias y empresarios, que han contribuido con su talento y visión estratégica a encontrar las medidas que nuestro territorio necesita para afianzar la salida.

Pero, además, estas propuestas contribuirán a hacer posible los 7 ejes de acción que deben guiar la recuperación de nuestro territorio y aumentar nuestro nivel de competitividad en un futuro:

- 1) Compromiso con la sociedad
- 2) Diálogo Social
- 3) Innovación
- 4) Agilidad Administrativa y seguridad jurídica
- 5) Más Industria
- 6) Liquidez y Fiscalidad más competitiva
- 7) Colaboración Público Privada

Lo conseguiremos.

Salvador Navarro
Presidente de la CEV

COMPETITIVIDAD

Ejes de acción

I. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

No podemos permitirnos seguir viviendo en lo que algunos hacen ver como dos realidades paralelas: la empresa y la sociedad. Empresas y autónomos merecen el reconocimiento social por el trabajo desarrollado durante la crisis sanitaria y por ser parte imprescindible para mantener el estado de bienestar. La sociedad merece que ese comportamiento responsable forme parte del ADN de la empresa.

Mantener en pie las empresas y proteger a los empresarios autónomos es esencial para crecer, para crear empleo y para sostener el estado de bienestar. Pero sin liquidez y sin mayor flexibilidad laboral este objetivo sólo podrá quedar en un propósito.

Detrás de las demandas empresariales no hay que ver exclusivamente una cuestión de rentabilidad económica sino también social. Sin empresas generar empleo es simplemente imposible. Sin empresas el estado de bienestar es insostenible.

Hace mucho tiempo que los beneficios económicos dejaron de ser el único objetivo de las compañías; que aprendimos que la responsabilidad social es un factor clave para aumentar la competitividad; y que la sostenibilidad y el compromiso social pasaron a formar parte, y en un camino sin retorno, de la gestión integral de empresas y organizaciones.

Ese compromiso, que nos hace más competitivos, tiene que formar parte de los ejes que faciliten la recuperación.

II. DIÁLOGO SOCIAL

La primera de las propuestas de nuestras Comisiones de Trabajo es: “Actuar de forma coordinada y consensuada a través del diálogo social, mediante una interlocución directa entre Administraciones, partidos y organizaciones empresariales y sindicales, para desarrollar un plan global de reconstrucción como eje esencial del crecimiento económico y de la generación de empleo de calidad”.

La recuperación económica y del empleo exige del trabajo de todos: administraciones públicas, empresarios y sindicatos. Por eso, será importante fortalecer uno de los activos más importantes de nuestra sociedad: el diálogo social. Será vital mejorarlo ahora que la crisis ha golpeado con fuerza a empresas, autónomos y ciudadanos, e imprescindible reforzarlo en un futuro si queremos ganar posiciones en los índices de competitividad.

La conveniencia de recurrir al diálogo social es una garantía para aumentar el grado de acierto en la toma de decisiones que afectan a empresas y trabajadores. Lo sabemos bien en la Comunitat Valenciana, que más allá de vaivenes y coyunturas concretas, ha sido ejemplo de este diálogo que reclamamos. Consultar con los que más conocen el tejido empresarial o el mercado laboral no puede verse como un signo de debilidad sino de responsabilidad.

La apuesta por el diálogo social favorece la competitividad, el empleo estable y la cohesión social.

III. INNOVACIÓN

La crisis ha llevado a innovar a muchas empresas que no han querido ponerse de lado ante la situación excepcional generada por el Covid-19. Se han reinventado con el único objetivo de ayudar a la sociedad.

Este clima generado a partir de la crisis sanitaria, no puede perderse. Debe aprovecharse para dar mayor impulso a la innovación y la investigación porque van a jugar un papel clave en la recuperación. Sin la segunda no llegará la ansiada vacuna, sin la primera será muy difícil dar respuesta a la nueva coyuntura.

El impulso a la innovación, la investigación y la digitalización empresarial no puede durar lo que dure la pandemia. Constituyen palancas estratégicas para mejorar la competitividad empresarial individual y ayudan a impulsar el crecimiento económico en un entorno global. Los países que sean capaces de impulsar más eficientemente la innovación serán los mejores situados para crear riqueza y aumentar el bienestar de sus ciudadanos.

La innovación requiere de un mayor compromiso del sector público y también del privado para ser más competitivos y para que el resto de países opten por productos Made in Spain. Las restricciones presupuestarias no deberían afectar a la I+D+i y al desarrollo de la economía digital, tampoco la falta de inversión por parte del sector privado.

Necesitamos fomentar la innovación en todas sus formas y, con este objetivo, la CEV se compromete a colaborar con todos los agentes innovadores de la Comunitat Valenciana para contribuir a que la innovación ocupe el papel protagonista que le corresponde.

IV. AGILIDAD ADMINISTRATIVA Y SEGURIDAD JURÍDICA

Si queremos ser competitivos, en una economía globalizada, tendremos que contar con una Administración y una legislación simplificada, moderna, estable y al servicio de las necesidades de las empresas y los ciudadanos. El exceso de regulación afecta directamente a la competitividad empresarial, constituye un obstáculo que limita la posibilidad de construir un tejido empresarial de mayor tamaño, y se ha convertido en el segundo obstáculo para la actividad de las empresas, sólo por debajo de los tipos impositivos que gravan la actividad empresarial.

El aumento de la eficiencia de la Administración pasa por: establecer una efectiva digitalización y tramitación telemática de procedimientos administrativos; eliminar trabas burocráticas; agilizar licitaciones y adjudicaciones; aplicar el silencio administrativo positivo como principio general en todos los trámites o facilitar mecanismos como la declaración responsable.

Con la ayuda de las organizaciones empresariales es necesario identificar y proponer la reducción de las cargas administrativas. A ello debe contribuir la Oficina de Simplificación Administrativa y el Plan Agiliza, cuya puesta en marcha es momento de acelerar y en el que la CEV espera trabajar codo con codo con la Administración.

Será también deseable que mejore la comunicación entre las administraciones local, autonómica y nacional de forma que puedan eliminarse trámites redundados o incluso criterios opuestos entre distintas regulaciones que en la práctica impiden o alargan indefinidamente nuevos proyectos o nuevas inversiones. Es necesario simplificar, pero también hacer que converjan normas y procedimientos.

Empresas y autónomos necesitan criterios homogéneos y seguridad jurídica. Durante el estado de alarma la falta de seguridad y predictibilidad han complicado en exceso la toma de decisiones y la vuelta a la actividad por parte de las empresas. En la recuperación la carencia de seguridad jurídica no puede convertirse en un obstáculo a las inversiones privadas.

V. MÁS INDUSTRIA

Motivada por la pandemia y por responsabilidad social empresarial la industria de la Comunitat Valenciana ha reorientado su producción en tiempo récord. Se ha recurrido a la cooperación y las alianzas estratégicas para solucionar un problema que exigía una respuesta inmediata. Ha sido capaz de hacerlo, pero a la vista de todos ha quedado en evidencia la necesidad de aumentar el peso de la industria en el PIB y de reducir la enorme dependencia de mercados exteriores, excesivamente alejados del nuestro.

La crisis por el Covid-19 puede convertirse en un revulsivo para la industria. Es la mejor ocasión para: la modernización de industrias, infraestructuras prioritarias y servicios auxiliares; diversificar mercados; trazar un mapa de capacidades productivas de las empresas; impulsar planes y programas que activen el consumo y fomenten la rehabilitación; atraer y consolidar la inversión industrial extranjera, o dotarla de la inversión suficiente para impulsar la competitividad, transformación y digitalización industrial.

Es prioritario incrementar la aportación del sector industrial a nuestro PIB. Por varias razones: porque genera empleo estable y cualificado, por el efecto de arrastre que tiene sobre otros sectores de la economía, porque contribuye a un crecimiento sostenido y sostenible de la economía, porque genera riqueza y bienestar y para que no nos perjudique nuevamente la excesiva dependencia del exterior.

La CEV, a través del Observatorio de la Industria y los Sectores Económicos Valencianos, defenderá un futuro con mayor peso industrial, con un alto valor añadido. Porque no sólo es posible, sino deseable para nuestra economía.

VI. LIQUIDEZ Y FISCALIDAD MÁS COMPETITIVA

Apremia asegurar que las empresas, con independencia de su tamaño o actividad, dispondrán de liquidez suficiente para sobrevivir ahora y para encarar la recuperación en el corto plazo. Evitar el estrangulamiento de las cadenas de pagos tiene que ser un objetivo compartido, por ello la CEV propone que se relajen las condiciones para la concesión de créditos, que la liquidez llegue con mayor agilidad, y que tanto el sector público como el privado cumplan los plazos de pago establecidos.

Junto a la liquidez los mecanismos de la política fiscal pueden y deben ser aprovechados para facilitar la recuperación. El mundo empresarial es consciente del contexto actual, del encorsetamiento al que están sometidas las arcas del Estado y especialmente las de la Generalitat, pero también es conocedor de la presión fiscal a la que están sometidas las empresas, así como de sus necesidades para poder avanzar y generar empleo de calidad. El incremento de la carga fiscal no sólo reduciría los niveles de competitividad para las empresas radicadas en la Comunitat Valenciana sino que tendría unos efectos negativos sobre la demanda agregada, la actividad y el empleo.

La CEV está convencida de que la política fiscal, además de proveer de los recursos necesarios para el sostenimiento del Estado del bienestar, debe contribuir a mantener una economía dinámica, competitiva y generadora de empleo. Con este objetivo trabajaremos desde el Observatorio Fiscal de la Comunidad.

Aligerar la factura fiscal y equiparar la carga tributaria a la vigente en otros enclaves económicos del país es clave para mejorar la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana.

VII. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

No es nada nueva la apuesta de la CEV por el modelo de colaboración público privada. Ha resultado imprescindible en tiempos de crisis y es necesaria —cuando esto pase— para evolucionar hacia un modelo económico sostenible e integrador, más en el caso de la Comunitat Valenciana, donde los problemas de financiación impiden que el sector público pueda dar siempre la mejor de las respuestas.

La colaboración público privada, bien gestionada y con transparencia, tendrá que ser un eje más de la nueva hoja de ruta para encarar la recuperación, porque un modelo económico y social sostenible exige el concurso y la participación de la iniciativa privada.

Arbitrando los mecanismos que garanticen a la sociedad los principios de transparencia y ética que deben regir cualquier vinculación con la administración pública, la experiencia y el conocimiento del sector privado no pueden ser despreciados por el sector público. Con esa intención desde la Generalitat se propuso la creación del Observatorio de la Colaboración Público Privada, desde el que la CEV buscará aunar esfuerzos públicos y privados para revitalizar la economía valenciana.

Contar con la iniciativa privada es ahora más necesario que nunca.

Este documento recoge las medidas para la recuperación propuestas por las Comisiones de Trabajo de la CEV tras la crisis generada por el COVID-19

*(*A medida que las diferentes Comisiones formulen nuevas propuestas serán incorporadas a este informe)*

Mayo 2020

RECUPERACIÓN

Propuestas Comisiones de Trabajo

RELACIONES LABORALES

Diálogo Social

- Actuar de forma coordinada y consensuada a través del diálogo social, mediante una interlocución directa entre Administraciones, partidos y organizaciones empresariales y sindicales, para desarrollar un plan global de reconstrucción como eje esencial del crecimiento económico y de la generación de empleo de calidad.

Seguridad Jurídica

- Dar seguridad jurídica a las empresas para planificar adecuadamente sus decisiones:
 - Evitando la entrada en vigor de normas el mismo día de su publicación.
 - Evitando la inmediata modificación de las previsiones iniciales, por ejemplo, las correcciones del RDL 11/2020 sobre el RDL 8/2020 en materia de duración de los ERTES de fuerza mayor.
 - Corrigiendo la emisión de criterios o instrucciones "aclaratorias" que en realidad contienen directrices normativas de gran calado, que condicionan y encarecen la gestión de procesos laborales importantes en las empresas: la declaración del personal sensible al riesgo por COVID-19, la obligatoriedad de tramitar en nombre y representación de los trabajadores afectados por ERTE la prestación por desempleo, o el concepto de fuerza mayor.
- Garantizar que durante todo el 2020 se mantenga el actual Estatuto de los Trabajadores.

Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva

- Renegociar el AENC, basando la negociación en un acuerdo adaptado a la realidad de las empresas y flexibilizando las exigencias económicas.

Seguridad Social

- Exonerar a las empresas y autónomos temporalmente del pago de las Cuotas a la Seguridad Social, a cambio de que las empresas que se acojan a estas medidas se comprometan a no despedir a ningún trabajador durante un periodo lo suficientemente largo como para que se amortizasen las cantidades ahorradas en Seguros Sociales.
- Reducir las cuotas de la Seguridad Social a cargo de las empresas y autónomos.
- Suspensión del pago de las cotizaciones que se realicen por parte de la empresa y autónomos, eliminación de la cuota de autónomo durante el periodo de suspensión de actividad y reducción en la fase de reincorporación y mantenimiento de la prestación por cese de actividad.

- Mejores condiciones en el aplazamiento del pago de las cuotas de la seguridad social para los ERTE que no son por causa mayor o simplemente su exención mientras que dure el estado de alarma.
- Colaboración de las Mutuas en los procesos de Alta / Baja por contingencia común o accidente de trabajo, para descongestionar el Sistema Público de Salud.

Flexibilidad Externa

- Flexibilizar los procesos de regulación temporal de empleo (ERTEs) y, teniendo en cuenta que la recuperación no será inmediata, que estas condiciones que se solicitan se mantengan temporalmente después de finalizar el estado de alarma.
La prórroga será de 6 meses como mínimo, con un periodo adicional de 6 meses más si fuera necesario, permitiendo a las empresas modular sus recursos a la demanda concurrente en cada fase del proceso gradual de retorno a la normalidad.
- Equiparar la fuerza mayor y los ETOP en las medidas excepcionales relativas a la exoneración de cuotas y de especial protección por desempleo.
- Rediseñar y agilizar los procedimientos tanto de comunicación y notificación dentro de la empresa como de tramitación de los ERTE (y en su día los ERE) por la administración.
- Que se puedan modificar los ERTEs es decir, que se pueda solicitar la reducción de un porcentaje de plantilla y más adelante sea posible reducirla o ampliarla si fuera necesario. En situaciones con más de una extinción objetiva por causas económicas, técnicas, organizativas o de la producción (sin alcanzar los umbrales del despido colectivo) que, siempre que se haya producido bajo la misma causa, se permita acumular varios procedimientos en uno solo con el fin de agilizarlos para ambas partes.
- Eliminar el compromiso de mantenimiento del empleo durante 6 meses previsto en la Disposición Adicional Sexta del RD-L 8/20.
- Fomentar la cualificación y actualización profesional de trabajadores en ERTE con programas especializados de capacitación de nuestro sector aprobados por las asociaciones y claros mecanismos que garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- Debe levantarse la prohibición de despedir, pues es primordial permitir a las empresas adaptarse a la nueva situación post-COVID y evitar que una aplicación de medidas contra la flexibilidad de plantilla aboque a otra ola de concursos de acreedores.

Contratación

- De manera extraordinaria y temporal, proponer una figura contractual temporal de media jornada para garantizar el mantenimiento del empleo, asumiendo una parte del salario la empresa y otra el estado, a través del FOGASA, con la finalidad de evitar de esta manera ERES, despidos e indemnizaciones, que de otra manera conllevarían el cierre definitivo de las empresas. Flexibilidad para poder incorporar a jornada completa únicamente a los trabajadores que vayan siendo necesarios en función de la estabilización paulatina del mercado, pudiendo pasar de manera sencilla de la situación media jornada con cobertura a jornada completa, y viceversa, tantas veces como fuese necesario hasta la normalización.

- Capacidad de transformar los contratos indefinidos a fijos discontinuos durante al menos un año y ampliar el periodo, para que los trabajadores que la empresa no pueda contratar puedan estar en bolsa. Facilitar el cambio de contrato fijos a fijos discontinuos dependiendo de las necesidades productivas, ampliando los periodos y facilitando el encadenamiento de contratos, respetando la antigüedad del trabajador.
- Supeditar las ayudas gubernamentales al desempleo y/o renta básica a determinadas acciones sociales, formativas y de bienestar general. En definitiva, asegurar las rentas de los más afectados, pero pedirles un compromiso hacia la sociedad a través de trabajos sociales, adaptación a puestos que sea necesario (trabajo agrario, construcción, servicios de mantenimiento, etc.) y a itinerarios formativos y de empleabilidad.

Flexibilidad Interna

- Permiso retribuido: falta de requisitos concretos para la devolución de las horas del permiso retribuido recuperable (que en realidad deberíamos denominar distribución irregular de la jornada), siendo necesario que el pacto tenga en cuenta, además de las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, también las organizativas y productivas de la empresa. Dada la excepcionalidad de la medida, es necesario que se establezcan diferentes alternativas a fin de poder negociar la devolución de esas horas de trabajo sin que sean tiempo efectivo de trabajo, es decir, como, por ejemplo, en la modalidad de vacaciones.
- Ampliar las horas extras anuales que pueda desempeñar un trabajador por necesidad extraordinaria de servicio en todas las actividades consideradas esenciales por el Gobierno, siempre que sea de mutuo acuerdo. En esta situación extraordinaria las empresas necesitan contar con gente veterana en el puesto de trabajo (y no cubrir esa demanda de horas con trabajadores temporales), para que la productividad de la empresa compense los daños de la situación de crisis económica global.
- Ampliación de los márgenes de distribución irregular de la jornada establecidos en el Estatuto de los Trabajadores o acordados por Convenio Colectivo, que puedan ser delimitados unilateralmente por la empresa o bien establecer mecanismos de negociación colectiva que permitan llegar a un acuerdo para dicha distribución irregular.
- Redefinir aquellos periodos de máxima actividad que puedan haber cambiado como consecuencia del Covid-19, y que impidan el disfrute de las vacaciones durante los mismos, a pesar de que estuvieran planificadas previamente a la declaración del estado de alarma. Esta medida ayudaría a distribuir los periodos de actividad máxima a los que pueda enfrentarse la empresa, diferentes a los previstos antes de la declaración del estado de alarma.
- Con el objetivo de ayudar a la empresa a la hora de hacer frente a la crisis económica y dotarla de medidas de flexibilidad, proponemos la derogación temporal de la regulación contenida en el art. 34.8 ET sobre solicitud de adaptación de la jornada de trabajo. Esta derogación sería temporal, limitada a la recuperación del 75% de los resultados que la empresa obtuvo en los dos meses anteriores al estado de alarma o, como máximo, 6 meses. En todo caso primarán las medidas de conciliación previamente ofrecidas por la empresa.

- Para asegurar la capacidad organizativas de las empresas suministradoras de bienes esenciales, es necesaria la modificación del art 6 del RD 8/2020 de 17 de marzo sobre adaptación de jornada, en el siguiente sentido: aquellos trabajadores que pretendan acogerse a estos nuevos derechos, deberán acreditar la imposibilidad de que otro familiar pueda hacerse cargo de la persona sobre la que solicita el derecho; en el caso de concederse, este derecho finalizará el mismo día que finalice el estado de alarma. No obstante, se primarán las medidas de conciliación previamente ofrecidas por la empresa y que el trabajador ya puede negociar con ella, para no limitar los derechos del trabajador.
- Cuando existan probadas razones objetivas derivadas de la situación excepcional de la crisis en la que nos encontramos, y con el objetivo de dotar de mayor flexibilidad la gestión empresarial para hacer frente su recuperación económica, no se considerará como modificación sustancial de las condiciones de trabajo los cambios horarios y de distribución del tiempo de trabajo por el tiempo imprescindible, como tampoco las funciones que excedan de los límites de la movilidad funcional del art. 39 ET.

Prevención de Riesgos Laborales

- Regulación y criterios técnicos adecuados para el correcto cumplimiento de las medidas de salud laboral y prevención de riesgos laborales, especialmente en las microempresas.
- Ayudas y subvenciones para la necesaria actualización de la Prevención de Riesgos en todas las empresas en general y en particular para aquellas medidas necesarias para minimizar las posibilidades de contagio, incluidas las formativas.
- Fomentar la compraventa y la coordinación de la cadena de suministros de material sanitario, EPIs y tests a través del mercado interior, para asegurar que las empresas puedan proporcionar protección a sus trabajadores y facilitar la realización de tests a las personas trabajadoras.
- Aunque la guía producida por las autoridades no recoge la obligatoriedad del uso de mascarillas en el ámbito laboral, es evidente que la evolución de esta crisis va a modificar los hábitos de los ciudadanos y los trabajadores. Una mascarilla otorga un plus de tranquilidad y seguridad en la actividad laboral, en la movilidad a los centros de trabajo y en las relaciones sociales tanto dentro como fuera del ámbito laboral. Teniendo en cuenta esto, es necesario que el gobierno ofrezca medidas para que el uso de mascarillas esté garantizado y subvencionado (mascarilla FFP2 en general y FFP3 para los colectivos de trabajadores que las precisen).
- Incentivos a pymes y autónomos para la adquisición de equipos y medios para permitir el teletrabajo con las debidas garantías de seguridad y Salud y respecto a la incorporación de medidas de higiene, organizativas y técnicas para garantizar lo establecido por el ministerio de sanidad.
- Flexibilidad para proyectos de formación que requiriesen presencialidad, posibilitando su desarrollo virtual: trabajo a distancia.

Procesales

- Garantizar que las medidas que se adopten en la Jurisdicción Social para afrontar la esperable mayor litigiosidad no supongan una alteración del derecho de defensa de la parte demandada, ni en la fase de conciliación previa, ni durante la celebración del juicio, pues la celeridad no debe cercenar el resto de principios del proceso. Preocupa en especial la ruptura de la unidad de acto que supondría la realización de la conciliación y del juicio en convocatorias diferentes en los procesos declarativos, o que se esté valorando modificar el proceso de reclamación al Estado de salarios de tramitación, a efectos de reducir la responsabilidad estatal, pasado a asumirse a partir de los 120 días, en previsión, seguramente, de los retrasos que se producirán.
- Necesidad de aprobar urgentemente un plan estatal de agilización de la actividad judicial y no esperar a la finalización del estado de alarma, para así evitar en la medida de lo posible la congestión y sobresaturación que se presentan finalizadas las medidas de confinamiento durante el estado de alarma, tal y como ya vienen previendo desde el CGPJ y las asociaciones representativas de los operadores jurídicos.
- Eliminación de la conciliación administrativa previa, abordando la fase del intento de acuerdo a través de una conciliación judicial. Una vez no se haya llegado a acuerdo con el Letrado de la Administración de Justicia, se señalaría fecha de juicio. Los funcionarios del servicio de conciliación y arbitraje podrían dedicar sus labores administrativas a tareas más urgentes, por ejemplo, dar salida a todas las conciliaciones en las que haya mediado acuerdo entre las partes durante el estado de alarma.

Empresas de trabajo temporal

- Suspensión de la prohibición de poder trabajar en empresas que estén o hayan realizado eres de extinción o de suspensión, porque pueden necesitar personal debidamente especializado para unos determinados puestos de trabajo y en determinados días o jornadas.
- Suspensión temporal de las prohibiciones del artículo 8 de la ley 14/1994 de empresas de trabajo temporal, garantizando siempre con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en las mismas condiciones que para los trabajadores de las empresas usuarias, es decir en los puestos tóxicos, peligrosos etc.
- Ampliación de los periodos que legalmente pueden estar vigentes los contratos de puesta a disposición en las empresas usuarias estableciéndose el límite de tres años por estas circunstancias excepcionales derivadas de Covid-19.
- Evitar que en la negociación de los convenios colectivos bien territoriales o de sector o de empresa se incorporen artículos referentes a limitación en las empresas referente a la contratación de trabajadores por medio de las empresas de trabajo temporal, como es limitar un porcentaje u otras limitaciones o ponga en los convenios, distintos gravámenes económicos o de cualquier índole a la contratación de las etts, como incremento de días de indemnización.

ECONOMÍA Y FISCALIDAD

Liquidez

Además de las medidas de índole fiscal, incluidas en este mismo capítulo y que también están encaminadas a no agravar los severos problemas de liquidez que sufren las empresas y autónomos, a continuación, se exponen una serie de medidas que evitarían el estrangulamiento de las cadenas de pagos que, a su vez, puede derivar en problemas de solvencia y mortandad empresarial.

En este sentido, los instrumentos de liquidez extraordinarios arbitrados desde los distintos estamentos del sector público –mayoritariamente créditos y préstamos- deben reunir las características necesarias para ser realmente eficaces. Para ello, deben:

- estar desde el principio debidamente dotados, en términos de cantidad, sin contar con cortapisas de tramos cortos o rigideces en la asignación hacia las entidades bancarias,
- desencorsetar la dinámica de avance de los tramos en las líneas del ICO, para que las entidades bancarias más ágiles en su gestión no se vean obligadas a retrasar la concesión de crédito por haber agotado la asignación de su tramo actual. Los dos últimos tramos del ICO deberían liberarse conjuntamente y de forma inmediata,
- ser accesibles a todo tipo de empresas y autónomos, independiente de su tamaño y rama de actividad, y resolverse el cuello de botella que existe con la valoración de riesgo, la exigencia de auditorías externas, y asignación a microempresas y autónomos, (con respecto a las líneas IVF, la calificación (B-) debería ser incluida como riesgo aceptable),
- ofertarse en condiciones extraordinariamente blandas, tanto de tipos (con el establecimiento de tipos máximos), como de plazos, carencias y garantías, (en cuanto a los avales y garantías, existe margen de recorrido para ampliar la cobertura pública hasta el 100 %),
- gestionarse con agilidad y seguridad por parte de las entidades mediadoras, y
- explorarse alternativas no bancarias en el otorgamiento de la financiación.

En paralelo, en aras de elevar la liquidez a través de la reducción de la morosidad, se exige el estricto cumplimiento de los plazos de pago para todos los agentes económicos, tanto públicos como privados. En concreto, el sector público debe:

- cumplir con los plazos que marca la ley para reducir el retraso en los pagos de facturas, certificaciones de obra y subvenciones; e incluso intentar no agotar dichos plazos,
- agilizar los pagos a cuenta en aquellos contratos y concesiones donde sea posible.

Por su parte, las empresas pertenecientes al ámbito privado también deben cumplir con las obligaciones que emanan de la ley de lucha contra la morosidad. A la vista de situación excepcional,

- debería explorarse la habilitación de fondo de garantía de documentación comercial, que permita asumir los compromisos de pago que exceden de los previstos en la citada ley y dentro de los vencimientos acordados por las partes en sus contratos comerciales, y
- evitar que las compañías de caución generen mayores gastos al cobrar por las prórrogas solicitadas por sus clientes.

Fiscalidad

A la vista de la conjunción de los shocks de oferta y de demanda, lo último que debe hacerse desde una política fiscal sensata es aumentar la presión fiscal a los agentes económicos. Dicha medida incidiría todavía más en las decisiones de inversión y gasto, ampliando los efectos negativos sobre la actividad y el empleo.

Existe recorrido en el control y la gestión del gasto público, así como en la lucha contra la economía sumergida, que debe ser utilizado para reducir el déficit estructural de las cuentas públicas.

A continuación, se proponen una serie de medidas de índole fiscal sobre las siguientes figuras tributarias: Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Impuesto sobre el Valor Añadido; Otras figuras impositivas y tributos sectoriales.

I. Impuesto sobre Sociedades (IS)

Las medidas van encaminadas a lograr los siguientes objetivos:

- Permitir los pagos “aplazados” del IS en el sentido que la deuda tributaria derivada del mismo se puede pagar en varios plazos sin interés.
- La posibilidad de monetizar créditos fiscales tanto ya generados anteriormente como los que se puedan generar a lo largo de la crisis del Covid-19.
- Permitir la deducción sin restricciones de aquellos gastos que puedan estar más vinculados a los efectos de la pandemia actual.

Respondiendo a ello, en el ámbito de este impuesto urge acercar la base imponible a la capacidad económica real del sujeto pasivo, eliminando aquellas medidas que, con una finalidad meramente recaudatoria, suponen un adelanto de impuestos de varios ejercicios o, incluso, provocan deliberadamente unos pagos a cuenta superiores a la cuota final. En la situación actual ello puede llevar al absurdo de tener que adelantar unos impuestos al Estado que deben ser financiados mediante préstamos avalados por el mismo. Las medidas que se propondrían serían las siguientes:

- Eliminación de las restricciones cuantitativas de bases negativas.
Actualmente limitadas al 70 % de la base imponible en general, reducirlas al 25 o 50 % según el volumen de operaciones. Suponen el pago de impuestos cuando la sociedad todavía no ha obtenido beneficios superiores a las pérdidas de ejercicios anteriores, así como cualquier cuota mínima establecida en el IS.
- Monetización de las Bases Imponibles Negativas pendientes de aplicar, así como de aquellas que se puedan generar como consecuencia de la crisis del Covid-19 incluso a medida que avance el año 2020 sujeto a las condiciones señaladas en el apartado siguiente. Se trataría de una medida excepcional aplicable exclusivamente a dicho ejercicio.
- Compensación de bases negativas hacia atrás; como medida excepcional.
En la situación extraordinaria que estamos viviendo, y como consecuencia del repentino cambio en la actividad que están experimentando muchas empresas, serán numerosos los casos de sociedades que han obtenido beneficios importantes en 2019 y que, en este ejercicio 2020, van a obtener elevadas pérdidas.
Esto supondrá que para sociedades pequeñas (facturación inferior a 10 millones de euros, por los motivos expuestos de pagos fraccionados) tengan que realizar un fuerte desembolso por el IS de 2019 a sabiendas de sus pérdidas en este ejercicio.
Se propone que, opcionalmente, las sociedades puedan declarar, junto con la declaración de 2019, un cálculo de la base imponible de los meses transcurridos de 2020 hasta la fecha de declaración, y compensar, en la declaración de 2019, la base negativa que resulte del cálculo avanzado del periodo transcurrido del año 2020.
El cálculo de la base corrida en el ejercicio 2020 que sirva para la compensación estará sujeta a comprobación por la AEAT y sometida plenamente a las infracciones y sanciones tributarias previstas en la LGT para infracciones simples, graves y muy graves.
- Monetización de los créditos fiscales pendientes de aplicar por parte de la empresa.
Se propone monetizar los créditos fiscales que la empresa tenga pendiente de aplicar al cierre 2019 junto a los que genere en el 2020, preferentemente:
 - Los derivados de los ajustes por limitación de gastos financieros acumulados hasta la fecha.
 - Deducciones por I+D respecto a los cuales no se optó en su momento por la monetización y actuales sin limitación temporal.
 - Ajustes acumulados por deterioro de valor de participaciones sin perjuicio de aplicar posteriormente el mecanismo de recapture que se explica.

- Eliminación de medidas extraordinarias de cálculo de los pagos fraccionados.
Aplicables a las empresas que facturen más de 10 millones de euros, actualmente el tipo del pago fraccionado es del 24 % sobre base imponible y con un suelo calculado en el 23 % del resultado contable. En ambos casos lleva a adelantar el pago de impuestos por encima de la cuota definitiva subvirtiendo la naturaleza de un pago que, necesariamente, debe ser a cuenta del impuesto, y no por cuantía superior de forma deliberada.
- Retraso en la declaración y pago del IS del ejercicio 2019 y 2020.
Con la ampliación obligada de los plazos de formulación y aprobación de cuentas, se hace igualmente obligatorio retrasar el pago de un impuesto que, necesariamente, deben calcularse sobre unas cuentas anuales aprobadas.

El plazo, por tanto, deberá prorrogarse hasta 25 días posteriores a la aprobación de cuentas, de forma que para cada sociedad el plazo sería variable, siempre con el límite del plazo establecido legalmente para la aprobación.

Además, simétricamente a lo que ocurre en el IRPF, se propone establecer tres plazos del pago del Impuesto sin intereses de demora a fin de ingresar la deuda tributaria que surgiera del ejercicio 2019 y 2020.

- Suspensión en 2019 y 2020 de la limitación a la deducibilidad de gastos financieros.
Se propone dejar en suspenso en los ejercicios 2019 y 2020 la aplicación del artículo 16 de la Ley del ISS en cuanto que no se limite la deducibilidad de gastos financieros ya que probablemente nuestras empresas tengan que asumir mayor financiación ajena y, al mismo tiempo, verse lastradas en sus resultados.
- También se propone suspender temporalmente la norma del artículo 46 letra a) del IRPF en cuanto a la consideración en la renta general de determinados préstamos vinculados ya que va a ser necesario, en determinados casos, el apoyo financiero de los accionistas a sus sociedades.
Suspensión en 2019 y 2020 de las normas sobre la deducibilidad de determinados deterioros contables y provisiones de pasivo.
- Se propone modificar el artículo 13 de la LIS al objeto de permitir la deducibilidad de ciertos deterioros:
 - Los deterioros de créditos cuando el plazo de seis meses de mora se haya cumplido también con carácter posterior al cierre del ejercicio (al menos en la fecha de formulación de cuentas anuales).
 - Los deterioros de participaciones en capital sin perjuicio que el mismo se recupere y tribute cuando se obtengan rentas positivas (método de recapture).
 - Las pérdidas por deterioro de valor de activos financieros.
 - El deterioro de valor del inmovilizado tangible e intangible incluyendo inversiones inmobiliarias

Se propone la deducibilidad de provisiones por reestructuración siempre que las obligaciones contractuales de que deriven se hayan contraído en un plazo máximo de seis meses desde el cierre ejercicio, o el plazo superior determinado por el fin del plazo de aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2019.

- Deducciones en el IS por mantenimiento y creación de empleo (sin las limitaciones actuales) y/o inversión en activos fijos que a su vez pudieran ser monetizadas.

- Aplicación de deducciones en el IS por un porcentaje del importe de la financiación aportada en las ampliaciones de capital.
- Ampliar la libertad de amortización a todas las empresas y por todos los activos nuevos, e incluso por un importe superior en el caso de procesos de digitalización.
- Eliminar la obligación de ingreso de pago fraccionado en el IS para aquellas empresas que hayan solicitado préstamos con la cobertura ICO.
- Reducir el plazo de 6 meses a 60 días (como la ley de morosidad) de los créditos incobrables.

II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Las propuestas van encaminadas a lograr los siguientes objetivos:

- Permitir ajustar la tributación a la realidad imperante, evitando mermas añadidas de liquidez.
- Generar recursos propios para mantener la actividad y posibilitar la recuperación.
- Estimular la demanda interna y el empleo.

Con estos objetivos, tendentes a posibilitar la supervivencia de empresas y autónomos e impulsar su recuperación, se proponen las siguientes medidas:

- Reducir el rendimiento de actividades económicas, teniendo en consideración, a cierre del ejercicio fiscal, una anticipación de resultados negativos esperables o realizados entre la fecha de cierre y la fecha de presentación de la declaración del impuesto.
Con esta medida se pretende ajustar la tributación de los rendimientos de actividades empresariales a la realidad imperante, contribuir a la liquidez y facilitar la proyección de los presupuestos de crecimiento.
- Permitir la libertad de amortización a inversiones nuevas afectas a actividades económicas.
Con ello, se aportan recursos que facilitan la reactivación de la empresa y, por extensión, de la economía.
- Reducir el tipo impositivo aplicable al pago fraccionado de empresarios y profesionales al 10 %, en aquellos supuestos cuyo volumen de facturación no supere los 300.000 euros anuales.
Se justifica esta propuesta por la capacidad de generar recursos en sede del empresario individual, reforzando la tesorería para operaciones de funcionamiento.
- Modificar el tratamiento de las reglas especiales de valoración a los efectos de aplicación del artículo 41 de la LIRPF sobre operaciones vinculadas, en el sentido de que a la financiación afecta a una actividad económica (apoyo financiero a empresas vinculadas, por ejemplo) no le sea aplicable el artículo 40.2 de la LIRPF y, por tanto, el interés estipulado contractualmente se sitúe entre el 0 % y el tipo de interés aplicable a la financiación media del pasivo de la empresa vinculada.
Se justifica esta propuesta como elemento dinamizador movilizador de recursos a bajo coste, con el consecuente reequilibrio de la liquidez perdida.

- Eliminar las retenciones de profesionales y equiparar el pago fraccionado de empresarios y profesionales, de forma que las actividades de carácter profesional no soporten el 15 % de retención sobre sus ingresos, evitando así devoluciones masivas y cuantiosas.
Esta medida, además de generar liquidez inmediata para las empresas y profesionales con este perfil, reduciría complejidad y burocracia, al igualar el sistema de pagos fraccionados a todos los sujetos pasivos que realizan una actividad económica, sin distinción de su carácter.
- Eliminar la obligación de presentación del modelo 130 -Pago fraccionado de empresarios y profesionales sin trabajadores-, cuyo nivel de renta del ejercicio anterior tuviese un rendimiento neto de 22.000 euros, asimilable al límite de obligación de declarar para otros conceptos de renta.

Con esta medida se pretenden evitar trámites tributarios innecesarios hasta la declaración final anual de sus rendimientos a empresarios de pequeño tamaño, auto-empleadores, cuyo número se verá incrementado con la crisis.
- Permitir la recuperación de los importes depositados en los planes de pensiones y jubilación sin límite y sin penalizaciones.
Se justifica esta medida como elemento que puede facilitar la liquidez, así como el consumo y la inversión.
- Potenciar la deducción autonómica por obras de rehabilitación, conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual.
Esta medida actuaría de palanca de estímulo a todas las ramas del hipersector del hábitat, tanto en términos de actividad como de empleo.

III. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Reducción del plazo para la devolución del IVA de seis a dos meses desde la presentación de declaración IVA a devolver; general o por régimen mensual.
Especial atención a las devoluciones de IVA de las empresas exportadoras.
Esta medida dotaría liquidez a las empresas, adelantando la devolución y fijando un calendario de tesorería cierto para obtener la devolución.
- Ampliación del plazo de los aplazamientos previstos en el artículo 14 del RDL 7/2020 a doce meses, y ampliar o suprimir el límite de 30.000 euros que fija actualmente la normativa.
- Compensación de las devoluciones por IVA con otras deudas tributarias.
Transcurridos dos meses sin la preceptiva devolución, la cantidad solicitada a devolver por IVA se entiende reconocida y susceptible de compensación con otras deudas de otros tributos (IRPF, IS, etc..), sin perjuicio de las posibles comprobaciones administrativas sobre las cuotas de IVA a devolver.
Con ello, sobre la base de los principios del derecho a la devolución, proporcionalidad y neutralidad fiscal, el contribuyente tendrá la certeza de que, transcurridos dos meses puede cobrar o compensar, con independencia de la agilidad de los órganos de gestión de la AEAT correspondientes.

- Mayor facilidad para el acceso al régimen de devolución mensual IVA. Cualquier empresa o empresario debe poder acceder al régimen de devolución mensual de IVA a lo largo del año, sin la obligación y carga de entrar en el régimen del SII (Suministro Inmediato de Información).
- Generalizar la presentación de las declaraciones y liquidaciones por IVA al día 30 del mes siguiente. Los 10 días adicionales para las empresas no cogidas al SII tendrán más plazo para la gestión contable, y un efecto positivo sobre su tesorería.
- Aplicación del tipo reducido 4 % para los servicios de atención a personas dependientes (Residencias, Centros de Día, Servicios de Ayuda a Domicilio, Viviendas Tuteladas o Teleasistencia, entre otros).
Mediante la extensión de la exención del artículo 20.UNO.8º a la totalidad de los servicios de atención a personas dependientes, se lograría la equiparación del tipo de gravamen de los centros y servicios públicos con las concertados y privados.
- Reducción del tipo impositivo del 10 % al 4 % para productos ortopédicos y sanitarios, por considerarse productos de primera necesidad en estos momentos de crisis económica y en un entorno de menor renta disponible.
- Extensión del tipo impositivo reducido a los materiales de reformas y rehabilitación de viviendas para aquellas obras en las que el coste de dichos materiales exceda del 40 % de la base imponible de la obra. Todo ello, como estímulo a la actividad y su consecuente generación de empleo.
- Reducción del tipo impositivo al 10 % en campos de golf, como estímulo a la actividad turística, con la consecuente generación de empleo.
- Eliminación del coste fiscal por IVA de las donaciones en especie relacionadas con Covid-19. Sobre las donaciones efectuadas en especie a las entidades acogidas a la Ley del Mecenazgo, no les debe ser de aplicación la regla del autoconsumo de IVA por entregas gratuitas.
- No sujeción por IVA de las operaciones de reestructuración empresarial.
Para favorecer las reestructuraciones empresariales que deberán acometerse sin costes fiscales, se plantea extender el régimen fiscal de neutralidad fiscal por IVA a las operaciones de reestructuración fusiones y escisiones, y no depender de la naturaleza de los bienes o de renuncias a la exención. Con este propósito, debe modificarse la Ley del IVA, artículo 7, para introducir la no sujeción por IVA de las operaciones de reestructuración empresarial (fusiones y escisiones).
- Ampliación de supuestos de inversión del sujeto pasivo en IVA.
Incorporar al mecanismo de la inversión del sujeto pasivo la totalidad de las actuaciones en el entorno del sector de la construcción, y sobre las inversiones en bienes de inversión, incluso sobre anticipos.
El sujeto pasivo en el IVA es, con carácter general, el empresario o profesional que realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios. Sin embargo, en algunos casos, la Ley le exime de esta obligación, que pasa a recaer en el adquirente de los bienes o el destinatario de los servicios.
Esta medida mejoraría la tesorería de las sociedades al evitar pagos de IVA y posteriores devoluciones, y evitaría trámites, ingresos y devoluciones.

- Flexibilidad en los plazos para rectificar las facturas, y recuperar las cuotas de IVA en caso de impagados o concursados.
Establecer plazos más amplios y mayor flexibilidad para poder recuperar el IVA no cobrado de los clientes morosos, e ingresado en la AEAT. La complejidad de la situación económica que se prevé, junto con la dificultad de utilización de los recursos personales de las empresas, exige ampliar y flexibilizar los plazos para rectificar facturas y recuperar el IVA ingresado y no cobrados de los clientes morosos.

- Suspensión de las deudas tributarias recurridas contra la AEAT, ampliando los supuestos de suspensión de las deudas tributarias por inspecciones y otras comprobaciones de la AEAT, recurridas sin garantías.
Ante la situación actual de crisis, la ejecución del acto de recaudación de IVA causaría en la empresa perjuicios de imposible o difícil reparación.
En muchos casos las empresas han de ingresar cuotas de IVA regularizadas por la AEAT, o solicitar aplazamientos con aportación de garantías inmobiliarias, en regularizaciones tributarias que pueden tardar hasta diez años en ganarse, con el gran deterioro financiero para las empresas.

IV. Otras figuras impositivas

Impuestos autonómicos

Las propuestas en estos impuestos tratan de buscar la armonización nacional de los impuestos cedidos a las comunidades autónomas con el objetivo, por un lado, evitar las diferencias en territorio nacional para la recuperación de ciertas actividades que sustentan la economía nacional y liberar de las presiones fiscales a los contribuyentes que deberán destinar sus esfuerzos a reactivar sus economías domésticas y empresariales.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Incorporación de una exención estatal, objetiva y temporal hasta el 31 de diciembre tanto en ITP y AJD por la
 - cesión de créditos entre empresas del grupo (artículo 45.I.B) (beneficios fiscales, donde se contemplan todas las exenciones),
 - formalización de préstamos y novaciones de préstamos suscritos por empresas y autónomos cogidos a COVID, líneas ICO o IVF.

- Reducción nacional del tipo general al 6 % para la adquisición de vivienda habitual.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Exención estatal (armonización) de las transmisiones por mortis causa 2020 y 2021 en sede de los adquirentes de los grupos I, II y III.

- Incorporación de una reducción estatal objetiva temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, sin necesidad de documento público que lo acredite, en donaciones, por la donación o transmisión lucrativa realizada por personas físicas y jurídicas a favor de otras personas físicas o entidades de derecho privado, cuando las mismas sean destinadas a solventar situaciones de riesgo de exclusión social, circunstancia que será acreditada por medio de una declaración responsable el sujeto pasivo (donatario) y podrá ser objeto de supervisión por parte de la administración en el periodo de prescripción. (artículo 20 LISD).

Impuesto sobre Patrimonio

- Bonificación autonómica para las declaraciones de 2019 y 2020.

Impuestos locales

Las medidas en este apartado tratan de apoyarse en el buen estado de salud financiera de la mayoría de los ayuntamientos locales que son en definitiva quienes podrían asumir el quebranto económico sin riesgo de concurso o insolvencia que sí concurre en el sector privado en este periodo.

- Exención de cualquier tipo de impuesto municipal que grave la ocupación de espacio, la gestión de residuos u otros derechos, que no han podido explotarse o ejercerse en el plazo de cierre forzoso.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

- Exención del IAE para los ejercicios 2020 y 2021, a nivel estatal, con el objetivo de conseguir cierta armonización en todo el territorio nacional (artículo 82 TRLHL).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

- Exención estatal 2020 para las empresas cuyo IAE sea de los identificados por el RD 463/2020. (artículo 62 TRLHL).
- Bonificación 50 % estatal IBI 2020 y 2021 (artículo 62 TRLHL).
- Bonificación específica para los puertos y aeropuertos, como Bienes Inmuebles de características especiales.

Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basuras)

- Devolución de la parte proporcional a aquellas actividades afectadas por el RD 463/2020.

Medidas de carácter sectorial y competencia autonómica

Juego

- Aplazamientos y fraccionamientos de las tasas fiscales del juego que se pudieran solicitar por las empresas con motivo del Covid-19, y que en los mismos se exima del pago de intereses y demás recargos que pudieran conllevar, flexibilizando así mismo los requisitos para su obtención.
Dichas autoliquidaciones deberían prorratearse durante los ejercicios 2020 y 2021 para no descapitalizar a las empresas dada la nula generación de ingresos durante este periodo.
- Suspensión de la obligación de presentación de autoliquidaciones y pago de las tasas fiscales sobre el juego, dado que el cierre de la actividad por motivos de salud pública relacionada con el Covid-19, estableciendo a su vez el mecanismo oportuno para que el periodo de tiempo en el que la actividad ha permanecido cerrada no se devenguen las tasas de juego de las máquinas suspendiendo las mismas.
- Mantenimiento de la bonificación, como mínimo treinta días con posterioridad a la reanudación de la actividad y reapertura de los locales, por el descenso de visitantes por las restricciones de aforo y distanciamiento, así como por la previsible reducción drástica del consumo.
- Bonificación de las tasas fiscales de juego que gravan la explotación de máquinas recreativas vincularse a la efectiva reapertura de los establecimientos de hostelería y de juego y no al levantamiento de la declaración del estado de alarma.
- Bonificación del 50 % de la cuota íntegra de la tasa que grava los sobre los juegos de suerte, envite o azar, tanto en su modalidad de explotación de máquinas y aparatos automáticos como de mesas de juego, atendiendo al principio de capacidad económica.
- Suprimir la obligatoriedad del requisito del mantenimiento del parque de máquinas durante el tercer y cuarto trimestre de 2020 para tener derecho a la bonificación del 100 % de la tasa fiscal de juego durante los días de cierre de los establecimientos mientras dure el estado de alarma (Art. 9 y 10 Decreto -Ley 1/ 2020).
- Ampliar ilimitadamente el porcentaje del 10 % de suspensiones temporales de las autorizaciones de explotación (art. 26.8 Decreto 115/2006), dado que el mismo resulta insuficiente en situaciones extraordinarias como la actual.
- El devengo de los tributos debería ajustarse a la real y efectiva explotación de las máquinas debiendo producirse cuando se dieran de alta, y finalizar con su solicitud de baja.

UNIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL

Política Monetaria

Se parte de la base de que es imprescindible que el BCE mantenga una política monetaria súper expansiva, en aras de:

- asegurar la liquidez en los mercados financieros para que pueda canalizarse el crédito a las empresas en cantidades suficientes y condiciones competitivas, y
- contener la volatilidad de en los mercados de deuda y, con ello, de la prima de riesgo.

Política Fiscal

Se parte de la necesidad de arbitrar una política fiscal súper expansiva, instrumentada a través de un gran Fondo Europeo de Reconstrucción de 1,6 billones de euros, la flexibilización de las condiciones del Mede para activar líneas de crédito de hasta 240.000 millones de euros, y la agilidad de los hasta 200.000 millones de euros del BEI, así como de los 100.000 millones de euros del Fondo SURE para ayuda al desempleo.

No obstante, a la vista del severo impacto de la crisis sobre las cuentas del tejido empresarial, se insiste en la necesidad de que prevalezcan las transferencias directas sobre los préstamos.

Con respecto al Fondo Europeo de Reconstrucción, dado que la crisis no está afectando a todos los sectores ni regiones por igual, tanto las transferencias directas como los préstamos deben ser distribuidos siguiendo dos pautas:

- Financiación por regiones: dado el tejido empresarial del sur de Europa ha sido el más afectado, debe tener una mayor ponderación y prioridad en el reparto de fondos.
- Financiación por sectores: ayuda e impulso a los sectores más afectados.

Por otra parte, a la vista de la envergadura económica, en el corto y medio plazo deben relajarse los criterios de déficit y deuda pública en los ámbitos nacionales. Dentro del ámbito de la UE, la financiación de las políticas de reconstrucción y fomento deben financiarse a través de la emisión de eurobonos, sin descartar la creación de tributos a nivel comunitario.

Medidas específicas

- Facilitar la movilidad intraeuropea de las personas con el objetivo de reactivar el turismo en todo el territorio de la Unión:
 - Establecer protocolos de seguridad homologados y mutuamente aceptados, que faciliten tanto los viajes a segunda residencia en un Estado miembro que no es el propio como el turismo vacacional.
 - Asegurar la viabilidad y el futuro de las compañías aéreas europeas.

- Aumentar el porcentaje de cofinanciación de los fondos estructurales al 100 % con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014 para aportar liquidez y fondos de manera inmediata.

- Allanar el tránsito fronterizo a los trabajadores, en especial aquellos dedicados a las labores de cultivo, debido a la falta de mano de obra en los campos.

- Aplicación de principios establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena, 1980, art. 79) y de UNIDROIT (art. 6.2.2) en los contratos de agencia.

- Flexibilizar las medidas de mercado de la Política Agrícola Común y de los acuerdos internacionales con países terceros para dar respuesta a la problemática de las producciones agropecuarias. En especial, debe ponerse el acento en resolución del veto ruso, los aranceles de EE.UU., las medidas de mercado del acuerdo con Mercosur.

- Apertura de los mercados de proximidad para reactivar el consumo de productos agroalimentarios que ha quedado mermado por el cierre fronteras y de bares y restaurantes en la UE.

- Protección sanitaria para trabajadores transfronterizos en países fuera de la UE mediante la involucración de las embajadas y consulados de los países relevantes, que deben asegurar el acceso a material sanitario para los trabajadores españoles.

- Creación de una plataforma de datos compartidos a nivel europeo para contrastar medidas de seguridad innovadoras y adoptar las más eficaces. De esta manera se fomenta la colaboración empresarial y se aporta seguridad a las empresas con respecto al escenario futuro.

- Facilitar nuevos clientes dentro de la UE a través de la digitalización del Mercado Interior con el fin de fomentar la compraventa intraeuropea y acelerar la reactivación de la economía.

- Promover el estándar de calidad de productos sanitarios y de primera necesidad fabricados en Europa para facilitar su exportación a terceros países que continúen sufriendo los efectos del coronavirus.

- Mayor inversión en la colaboración público privada a través del eTendering, para ampliar el acceso de empresas a fondos para proyectos. Esto debe hacerse mediante un incremento en la parte del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 dirigida a la realización de proyectos europeos.

- Simplificación de procesos y agilidad burocrática en materia de solicitud de fondos regionales y de colaboración público privada para permitir el acceso a fondos a todas las empresas de la Unión.
- Uniformidad fiscal en Europa con la finalidad de conseguir un level playing field para la reconstrucción económica de forma equitativa en todos los Estados miembros. De esta forma se fomentará una contribución más congruente al Mercado Interior y se mantendrá una competencia más estable.

TURISMO

Uno de los sectores que se ha visto más afectado por la expansión del Covid-19 es el turismo. La industria que representa el 14,5% del PIB de la Comunitat Valenciana ha estado vetada desde que se decretase el estado de alarma y su vuelta completa a la actividad se alargará en el tiempo. El sector turístico requerirá de un plan especial de protección y de proyección que permita a medio y largo plazo recuperar la confianza del viajero. La transparencia y la coordinación a nivel europeo serán también fundamentales.

A continuación se recogen una serie de medidas encaminadas a reactivar uno de los sectores productivos con mayor peso en la economía valenciana.

Propuestas fundamentales y transversales

- Ampliación de los ERTES por fuerza mayor bonificados según el acuerdo sectorial firmado con los sindicatos durante un plazo mínimos de 6 meses una vez sea levantado el estado de alarma, con la posibilidad de prórroga posterior.
- Establecimiento de un periodo de carencia de 12 meses generalizado para préstamos hipotecarios y otros instrumentos financieros que afecten a empresas turísticas, tanto para el principal como para intereses.
- Plan específico de 12 meses de duración que contenga medidas de exención, bonificación y aplazamiento de toda clase de impuestos y pagos a cuenta durante este periodo. Este plan debe contemplar todos los impuestos y tributos tanto estatales como autonómicos y locales.
- Marco de actuación en el ámbito sanitario para la industria hotelera y turística, con criterios claros, escalables, proporcionados y de obligado cumplimiento para cualquier tipo de alojamiento.
- Plan de comunicación destinado a recuperar el valor de la seguridad para un destino como España y los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana.

Otras propuestas

Laborales:

- Recuperación de trabajadores en función de la reducción de aforos en hostelería y de la actividad en otros subsectores. Se debe mantener en cualquier caso la flexibilidad de los ERTes en cuanto a acoger a un número variable de personal dependiendo de la actividad.

Financieras:

- Estudio de la suspensión hasta la apertura sin restricciones de préstamos solicitados para la inversión en aperturas de negocios con fecha de creación y apertura próxima al comienzo del confinamiento, así como de bonificaciones de reinversión y reformas acometidos por las empresas con una antelación razonable al confinamiento y cierre del sector.
- Subvenciones directas para apoyo a los gastos generales durante el periodo de restricciones, para poder acometer costes fijos.
- Subvención directa a empresas que vean reducido su volumen de negocio debido a las medidas de distanciamiento obligadas, tanto en espacios como en transporte de viajeros.

Fiscales:

- Ampliar el porcentaje del 10% de suspensiones temporales de las autorizaciones de explotación (art. 26.8 Decreto 115/2006) dado que el mismo resulta insuficiente en situaciones extraordinarias como la actual.

Sanitarias y operativas:

- Dejando claro que el criterio prioritario es el de la sanidad pública, el sector turístico reclama tener el mismo derecho a reanudar su actividad que el resto de actividades económicas. Por ello, la paralización del sector más allá del estado de alarma debe ir acompañada de las mismas medidas de protección que las implantadas durante la suspensión legal de la actividad, si es que esta cesa. Dada la heterogeneidad del sector, la reactivación debe producirse diferenciada por productos y territorios en los que se pueda garantizar una actividad en condiciones seguras.
- Deben destinarse ayudas específicas para estas inversiones, que soporten las necesarias reformas y nuevas instalaciones en materia de seguridad e higiene que va a ser necesario ejecutar para la reapertura de establecimientos.
- Elaborar una guía de medidas y recomendaciones de higiene consensuada y suficientemente práctica y efectiva. Es necesario establecer unos criterios comunes de actuación tras el levantamiento del estado de alarma, que no de la pandemia, y asegurar que estos criterios sean respetados por todo el sector, ya que de no hacerlo se dañará la imagen del destino.
- Ampliación de veladores de hostelería, siempre y cuando el espacio lo permita, de forma que se compense la posible pérdida de aforo en las terrazas con licencia en vigor a la fecha de la declaración del cierre.
- Asegurar y divulgar las estrictas medidas de protección en monumentos, museos y activos de atracción turística y titularidad pública, que den la suficiente tranquilidad a los visitantes.
- Redefinir las condiciones de reservas y de cancelación por incidente sanitario, con el objeto de que establecer un sistema justo con el cliente y que a la vez no desincentive la organización de viajes, espectáculos y eventos.

- Mantenimiento del horario de verano todo el año, para poder disfrutar más tiempo de la luz solar, unido a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería.
- Se solicita que en el proceso de reactivación del tráfico aéreo se incluya como causa justificada para ciudadanos procedentes de otros países el hecho de tener una vivienda en segunda residencia o viajar a la Comunidad Valenciana para firmar una compraventa.
- Se demanda la revisión de las disposiciones del Decreto sobre medidas para contener la propagación de Covid-19, de cara a permitir a las heladerías reiniciar la producción y la venta de sus productos, en modo exclusivo para llevar, sin consumo dentro del establecimiento, al igual que hacen ahora panaderías y confiterías.

Comunicación y estrategia:

- Un sector que representa el 14% del PIB, debe formar parte del núcleo fundamental de las decisiones centrales de superación de la crisis y reactivación económica. El Ministerio de Turismo debe formar parte del núcleo central de las autoridades competentes delegadas en esta crisis: Sanidad, Defensa, Interior y Transportes.
- La comunicación va a ser fundamental. Es imprescindible que las distintas Administraciones apoyen y financien una campaña de comunicación basada en la seguridad del destino; en recordar el saber hacer y la experiencia del sector en la Comunidad Valenciana; en transmitir que el cierre es por la propia seguridad de los turistas y del entorno; en poner en valor tanto el compromiso del sector con la superación de la crisis sanitaria desde el primer momento; y en defender que para la economía de la Comunidad Valenciana el sector es imprescindible.
- Dentro de este plan, deben activarse dos líneas de promoción diferenciadas en el tiempo y en su contenido, con una primera fase destinada al consumidor nacional y una segunda centrada en recuperar el turismo internacional.
- Crear una ventanilla única de asesoramiento, dedicada única y exclusivamente a gestionar toda la información de protocolos que a partir de ahora se deberán seguir en los establecimientos hoteleros, hosteleros y comerciales, y que garantice una comunicación eficiente y rápida que pueda llegar a todos por igual y que sirva para atender las dudas y así evitar graves problemas o sanciones.
- Se solicita el apoyo a la transformación digital de las empresas y autónomos, aún más que antes ya que ahora va a ser un factor crítico en cuanto a mejorar su competitividad.
- Se solicita del mismo modo un apoyo claro a la formación sobre digitalización y uso de herramientas tecnológicas dirigido específicamente a los profesionales del sector.
- El fomento de las actividades complementarias al aire libre debe regir los planes turísticos públicos, de forma que los espacios públicos formen parte de la actividad de ocio, como un primer punto de conexión y vuelta a la normalidad.
- Elaborar e implantar un plan de apoyo a la compra de productos fabricados en la Comunidad Valenciana, favoreciendo la reactivación de otros sectores, puede además ser un eje que favorezca la economía de proximidad y apoye el desarrollo territorial.

- La estrategia de sostenibilidad del sector no debe decaer. Los ODS son una oportunidad para el sector de cara a la sociedad, y soluciones alineadas con éstos son especialmente compatibles con la restricción de aforos que se prevé, y pueden frenar problemas sociales del territorio como la despoblación rural.
- Apoyar el desarrollo de redes innovadoras de turismo rural de patrimonio y naturaleza en nuestra Comunidad, que contemplen sinergias con el sector agrícola para mejorar y potenciar el Turismo de interior y el Agroturismo.
- Posibilitar otros usos para parcelas en las que actualmente existen hoteles, de forma que puedan dedicarse a otra actividad (residencial, terciario) y puedan reconvertir su explotación. Esta medida sería especialmente interesante para hoteles situados en centros urbanos, con peores condiciones de competitividad y como medida de salida alternativa a una inviabilidad empresarial futura.

COMERCIO

Desde que se decretó el estado de alarma, el sector de comercio declarado como esencial — supermercados, mercados municipales, carnicerías, fruterías, panaderías, pescaderías, papelerías, prensa, ópticas, ortopedias...— se ha caracterizado por su versatilidad y capacidad de respuesta en tiempo record a las necesidades de la población, garantizando la seguridad de clientes y trabajadores. También por haber mostrado una excelente coordinación entre todos los agentes que intervienen en la cadena hasta llegar al consumidor final, algo que es importante poner en valor.

Pese a todo, el decreto obligó el cierre de todos los comercios que no fuesen de primera necesidad, lo que puede traducirse en una pérdida de ventas para algunos subsectores de entre el 25 y el 50% este año.

Ante esta situación resulta necesario adoptar medidas de política económica que posibiliten la recuperación progresiva de la actividad empresarial resolviendo las demandas más urgentes. Es imprescindible:

- Mejorar la liquidez después de un largo periodo de inactividad.
- Una mayor flexibilidad laboral para salvar empresas y puestos de trabajo.
- Dinamizar el consumo. Este es un elemento absolutamente estratégico, no sólo para el comercio, sino para la economía española.

Junto a estas medidas de carácter transversal el comercio necesita medidas dirigidas a:

- Establecer una adecuada coordinación entre las diferentes administraciones (estatal, autonómica, local) respecto de las actuaciones en materia de comercio, garantizando así la seguridad jurídica que reclama el sector.
- Mejorar la interlocución y coordinación. Es imprescindible que antes de adoptar cualquier decisión se consensue con el sector. En materia tanto de comercio como de sanidad, se debería acordar con el sector cualquier medida referente a la protección de trabajadores y clientes.
- Anular la disposición adicional segunda de la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, según la cual se establece que *“los establecimientos no podrán anunciar ni llevar a cabo acciones comerciales que puedan dar lugar a aglomeraciones de público, tanto dentro del establecimiento comercial como en sus inmediaciones. Esta restricción no afectará a las ventas en rebaja ni tampoco ventas en oferta o promoción que se realicen a través de la página web”*.

El sector considera necesario anular esta disposición en base a las siguientes consideraciones:

- Que en el artículo 10 de la SND/399/2020 ya se limita al 30% el aforo dentro de un establecimiento comercial, por lo que carece de sentido fundamentar esta medida en el hecho de evitar posibles aglomeraciones cuando ya hay establecidas limitaciones de aforo en los locales comerciales para las distintas fases, encaminadas a garantizar la seguridad de comerciantes y consumidores.
 - Que permitir las rebajas y promociones a través de la página web, generaría una disfunción de precios en los canales de venta online y offline, y pondría en clara desventaja competitiva, y en un momento tan crítico, al tejido comercial con establecimiento físico.
-
- Claridad en aplicación normativa higiene, seguridad y sanidad. Difundir medidas de higiene y seguridad en el comercio claras y con margen de flexibilidad para las empresas.
 - Centrar los esfuerzos y recursos en la recuperación del tejido comercial, no continuando ni acometiendo iniciativas o proyectos que generen nuevas cargas impositivas (APEUs, tasas sobre azúcares ...) o que supongan cambios, trabas o cuellos de botella para el crecimiento y desarrollo del sector.
 - Recuperar el consumo y la confianza de empresas y ciudadanos. Este es un elemento absolutamente estratégico, no sólo para el comercio, sino para la economía en su conjunto, a la hora de establecer las iniciativas. En este sentido se propone:
 - Click & Car/collect: Debería permitirse a la mayor brevedad posible esta actividad para cualquier producto comercializado por el establecimiento y que haya sido adquirido a través del comercio online, telefónico o por correspondencia. Todo ello observando la legislación comercial y las medidas de seguridad y sanidad adecuadas.
 - Fomentar la confianza del consumidor: desarrollar un plan de comunicación y activar una campaña potente en el ámbito estatal y autonómico para fomentar el consumo, trasladar tranquilidad, control riesgo y seguridad parte de las empresas.
 - Relanzamiento del consumo doméstico, con planes renove y facilidades financieras. Plan Renove equipamiento del hogar: electrodomésticos y mueble.
 - Apoyar y compensar las inversiones ya realizadas por las empresas en medidas de protección como consecuencia de su consideración como sector esencial y las que deberán seguir haciéndose en las próximas semanas o meses.
 - Adoptar las medidas oportunas para hacer efectivas las garantías recogidas en la Ley de Unidad de Mercado, para que, respetando las competencias de las CCAA en materia comercio, se procure un marco normativo homogéneo y sencillo para las empresas.
 - Reducción de los tipos impositivos a todos los niveles, dadas las pérdidas económicas de las empresas derivadas de la crisis del covid19.
 - Acompasar los cambios normativos en la normativa ambiental y de movilidad a la capacidad económica del sector para afrontar las inversiones necesarias a tal efecto.

- Autorregulación del sector excepcionalmente y durante el estado de alarma. Evitar que las administraciones locales adopten decisiones que interfieran en la venta, comercialización de productos y horarios comerciales, dentro de la regulación básica del Estado y de las CC.AA.
- Conferencia sectorial autonómica. Partiendo del documento de la CEV con las propuestas del sector, con puesta en común de la situación y perspectivas.
- Aparcar proyectos de ley que supongan nuevas tasas (caso APEUS).
- Aprobar la aplicación de forma automática del criterio de no acumulación de festivos en la reorganización de los festivos locales que se han tenido que posponer y provocarán acumulaciones de festivos no aperturables durante 2020.
- No incrementar las cargas fiscales para no frenar la recuperación del sector especialmente la fiscalidad verde y la relativa a los alimentos.
- Consenso con sector para replanteamiento sistema ayudas/subvenciones. Ayudas sector Alimentación:
 - Ayudas para la implementación de automatizaciones (ej. cajas self-check out,...).
 - Ayudas e investigaciones y mejora del desarrollo y eficiencia de la venta online y servicio a domicilio.
 - Ayudas a la donación de alimentos para absorber costes de preparación y distribución alimentos donados, o puesta a disposición de medios públicos para el reparto a destino.
- Priorizar trabajo de la administración en la regeneración tejido comercial perdido o debilitado: ayudas y campañas. Mensaje comercio=seguridad.

INDUSTRIA

El parón global de la actividad económica con motivo de la pandemia ha puesto sobre la mesa la excesiva dependencia del exterior de la industria de la Comunidad y ha evidenciado la necesidad de aumentar su peso para generar empleo estable y de calidad. Además, el Covid-19 ha dejado patente que no se puede fiar a la importación determinados sectores, como los sanitarios.

Como contrapunto el sector industrial ha mostrado su capacidad de maniobra y adaptación a las nuevas circunstancias. Ese potencial debe ser ahora aprovechado para dar a la industria el empuje que necesita.

Plan Estratégico de la Industria Valenciana (PEIV)

Revisión y reorientación de acciones y dotación presupuestaria suficiente para impulsar:

- La competitividad, transformación y digitalización industrial. Es necesario que la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo retome las acciones de formación y las convocatorias de apoyo a sectores estratégicos para:
 - la modernización de industrias y servicios auxiliares
 - la inversión en áreas industriales que permita a las industrias disponer de acceso e infraestructuras de calidad en materia de transporte, telecomunicaciones, agua, energía y saneamiento.
- La cooperación industrial dentro del territorio. Es necesario disponer de un mapa de capacidades productivas de las empresas alineado con el mapa de conocimiento de REDIT, que permita detectar nuevas oportunidades. Asimismo, crear un plan para localizar empresas suministradoras y proveedoras de sectores estratégicos en la Comunidad Valenciana para eliminar la dependencia de proveedores foráneos.
- El acceso a nuevos mercados.
 - Impulso a la diversificación industrial mediante la eliminación de trabas administrativas y legales, agilización de procedimientos administrativos y acceso a financiación.
 - Acciones dirigidas a minimizar el coste y el riesgo empresarial asociados a la perspectiva de nuevos mercados y a actividades de promoción (ferias, etc.).

Fomento del consumo

- Impulsar planes y programas que activen el consumo interno como, por ejemplo, planes para la rehabilitación de viviendas, el plan renove del automóvil, los planes de renovación de calderas, ventanas, etc.

Competencia

- Incrementar las acciones de vigilancia de mercado y control de aduanas para limitar la entrada de productos que suponen una competencia desleal por incumplimiento de normativa y estándares comunitarios.

Normativa

- Implantación urgente de medidas para armonizar la legislación y normativa entre las Comunidades Autónomas y reducir el coste de regulación que soportan las empresas, mediante:
 - La limitación al máximo de la actividad normativa y la aplicación estricta de los principios comunitarios de necesidad, proporcionalidad y justificación.
 - Una clara apuesta por la declaración responsable y comunicación previa en el caso de las actividades reguladas.
 - Autorregulación en todos los ámbitos en que resulte posible, así como la aplicación del silencio administrativo positivo como principio general en todos los trámites.
- Agilización y simplificación de los procedimientos de habilitación de las empresas instaladoras-mantenedoras en materia de seguridad industrial.

Inversión extranjera

- Medidas de atracción y consolidación de inversión industrial extranjera y multinacionales. Actividades de promoción y mejora de infraestructuras en áreas industriales.

CADENA AGROALIMENTARIA

Es necesario el reconocimiento público del papel estratégico desempeñado por el conjunto de la cadena de valor agroalimentaria y sectores auxiliares durante el estado de alarma generado por el COVID-19. La cadena agroalimentaria ha asegurado el abastecimiento a los ciudadanos en circunstancias extremas. La adquisición e instalación de equipos para garantizar la seguridad de los trabajadores y ciudadanos (desinfección, guantes, mascarillas, etc.), el abastecimiento de materias primas, las dificultades logísticas y la ruptura del canal HORECA, han sido algunos de los retos a los que ha tenido que hacer frente durante el estado de alarma.

La cadena agroalimentaria es un sector esencial y estratégico en la Comunitat Valenciana, no solo por lo acontecido durante esta crisis, sino también por lo demostrado en anteriores. Las exportaciones agroalimentarias son uno de los motores de crecimiento y riqueza de nuestro territorio.

Este valor estratégico demostrado se sustenta por la gestión y el valor de las empresarias y empresarios del sector agroalimentario en un entorno muy desfavorable en determinadas ocasiones (política agraria adversa, escaso apoyo de la administración, trabas normativas, etc.). Es preciso que en el proceso de reactivación económica tras el estado de alarma y como medidas de refuerzo para prevenir futuras crisis se adopten las siguientes decisiones:

Garantizar el suministro de materias primas y el funcionamiento del sector agrario

- Alargar el plazo recortado durante el periodo de alarma de la quema de restos de poda para evitar problemas de sanidad vegetal.
- Plan de control de superpoblación de fauna silvestre (conejos, jabalíes, ...). Especialmente agravado durante el estado de alarma por la falta de actividad y que genera problemas de transmisión de enfermedades (peste porcina, sarna, ...etc.) y daños en la agricultura.
- Medidas para aumentar la disponibilidad de mano de obra en las campañas agrícolas.

Incrementar la demanda de producto

- Apertura y normal funcionamiento de los mercados municipales para incrementar el consumo de producto local.
- Reactivación del canal HORECA y la hostelería con las medidas de seguridad necesarias y justificadas.

- Campaña de promoción de productos locales y de la Comunitat Valenciana.
- Desarrollar un programa de actuaciones junto con la Administración autonómica para solucionar los problemas de acceso de productos agroalimentarios a mercados internacionales (veto ruso, aranceles EE.UU., etc.) y acelerar los protocolos fitosanitarios de exportación a terceros países.

Modernización y transformación digital

- Impulsar la modernización y transformación digital de la cadena agroalimentaria. El sector agroalimentario, compuesto fundamentalmente por pymes, debe responder al triple desafío del consumidor (nutrición, seguridad y medioambiente) y a la vez, adaptarse a las nuevas exigencias de los modelos de distribución y canales de comercialización (venta on-line). Mecanismos financieros para:
 - Impulsar la modernización, tecnificación y capacitación tecnológica de los agricultores y empresas para la gestión de las explotaciones agrarias.
 - Impulsar la inversión, innovación, modernización y digitalización de las industrias agroalimentarias y el sector de la distribución.

Normativa salud y seguridad alimentaria

- Dado el carácter estratégico y esencial del sector agroalimentario, es absolutamente necesario el rigor en la actividad normativa y la aplicación estricta de los principios comunitarios de necesidad, proporcionalidad y justificación de la misma. Esto es de especial interés en los aspectos relativos a la salud y seguridad alimentaria como es el caso de los envases y el contenido nutricional.
- Armonización de la interpretación normativa por parte del cuerpo de inspectores para evitar disparidad de su aplicación entre empresas.

Políticas agrarias

- Planificación estratégica del sector. Replanteamiento generalizado de las políticas agrarias a todos los niveles: local, autonómico, estatal y comunitario. Las políticas agrarias de las últimas décadas han sido continuistas y de dudoso impacto sobre la agricultura mediterránea.
- Es necesario el re-diseño de las políticas agrarias para considerar la coexistencia y complementariedad de la agricultura mediterránea y continental y cuya toma de decisiones venga avalada por estudios de impactos sectoriales.
- Hay que definir un nuevo modelo agrario económico y medioambientalmente sostenible basado en el incremento del tamaño de las explotaciones, concentración de la oferta, potenciación de los mercados de proximidad, profesionalización y relevo generacional, innovación, tecnificación y digitalización. Es estratégico acometer un plan general de reestructuración del sector similar que facilite la incorporación de jóvenes innovadores con subastas de tierras de cultivo a precios bajos y acceso fácil a la financiación de proyectos e iniciativas emprendedoras.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Transporte de Mercancías

- Garantizar el normal funcionamiento del sistema logístico para retomar la actividad comercial con las mínimas y necesarias limitaciones por cuestiones de seguridad: barreras en fronteras, inspecciones en puertos, tramitación rápida de salvo conductos, agilización de la administración en la tramitación de documentación y permisos para la exportación, etc.
- Asegurar el mantenimiento de la libertad de circulación nacional e internacional de mercancías alimentarias y productos básicos, así como todo lo necesario para la industria auxiliar (materias primas, envases y material de envase, ...).
- Armonización de la legislación estatal y autonómica en los términos regulados por los países de nuestro entorno.
- Impulsar la implantación de tecnología y herramientas innovadoras y digitales para reducir el riesgo de contagio en la tramitación de documentación en formato papel y durante el proceso manipulación de mercancías.
- Transporte de mercancías por carretera:
 - Mantener la flexibilidad en tiempos de conducción y descanso hasta haber recuperado la total normalidad económica y de funcionamiento.
 - Implantar vías verdes en los pasos fronterizos entre países que aseguren y mejoren el tránsito de mercancías, a fin de que los controles e inspecciones no duren más de 15 minutos.
 - Agilizar y flexibilizar las revisiones ITV y ADR de los vehículos, renovación tarjetas tacógrafos de conductores y carnets de conducir. Herramientas de colaboración público privada con los talleres para la agilización de estos trámites.
 - Carnet CAP: agilizar su renovación, alargar su duración y reducir las horas de formación para conductores "senior". Incluir la formación específica de puesto "conductor", según normativa de prevención de riesgos en el temario del CAP y que se dé por convalidado con la realización del CAP.
 - Creación de una herramienta de consulta que coordine la información procedente de las distintas administraciones estatales y autonómicas donde las empresas clientes puedan consultar el estado de los proveedores, sus obligaciones y personal.
 - Eliminación del pago de peajes de las vías de circulación para el transporte de mercancías.
 - Impulsar herramientas o mecanismos que minimicen los tiempos de espera para la carga y descarga.

- Inversión en infraestructuras destinadas a mejorar el desarrollo de la actividad profesional del transporte de mercancías: incremento y mejora de la calidad de las áreas de servicio, áreas de espera con dotaciones mínimas de restauración, aseos y vigilancia y seguridad física de los vehículos y mercancías.
 - Acelerar el pago del céntimo sanitario a todas aquellas empresas que no lo han cobrado, o en su defecto que puedan compensarlo de manera inmediata en las próximas liquidaciones de impuestos con la Administración.
 - Instaurar de nuevo las deducciones por vehículos ecológicos y eficientes en el impuesto sobre sociedades.
- Transporte, carga y descarga en entornos urbanos.
 - Flexibilizar al máximo y facilitar las operaciones de carga y descarga del comercio urbano, flexibilización de horarios y habilitación de espacios prioritarios, con apoyo de la policía local cuando sea necesario.
 - Favorecer la descarga nocturna silenciosa, aprovechando que la densidad del tráfico es mucho menor.
- Plataformas y zonas logísticas.
 - Reducción de la tasa de ocupación de suelo público para depósitos y terminales propiedad de la Generalitat Valenciana y de ADIF.
 - Desarrollar las plataformas logísticas y estaciones intermodales y su conexión con el Corredor Mediterráneo.
- Transporte de mercancías por Ferrocarril.
 - Incentivos directos a la utilización del medio ferroviario (ecobonos) e intermodal para potenciar su uso por la industria y el comercio, en lugar del todo camión, y ventajas fiscales para aquellos que utilicen el medio ferroviario. Así como a la formación de personal, y a las escuelas.
 - Ayudas específicas a las empresas del sector para sostener su actividad en una etapa post-COVI-19 que será muy difícil y lenta y donde nos jugamos la desaparición del sector, esta ayuda se puede establecer a partir de indicadores como los trenes/km, Toneladas/Km.
 - Suspensión de pago por cánones y servicios al Gestor de Infraestructuras (ADIF):
 - Exención total de los cánones por uso de la infraestructura y adjudicación de la capacidad, así como de utilización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Abandono de las penalizaciones por el uso no óptimo de la misma (sistema bonus/malus)
 - Suspensión igualmente de los gastos de estacionamiento en vías del material ferroviario.
 - Suspensión por alquiler de naves/espacios, y terminales concesionadas a ADIF, hasta que se recupere en el año 2021 los niveles de actividad previos a la crisis sanitaria.

Transporte de Viajeros

- Promoción oficial del transporte público de viajeros, poniéndolo en valor mediante campañas publicitarias continuas, dirigidas a la ciudadanía, para:
 - Concienciar de los beneficios medioambientales, de movilidad y económicos de su utilización,
 - Garantía de seguridad y prevención de contagio por las medidas de seguridad impuestas para prevenir el contagio por COVID-19)
- Promoción de la movilidad sostenible: Incentivar carriles-bus en ciudades de más de 50.000 habitantes, etc.
- Transporte de viajeros por carretera.

En respuesta a la previsible reducción de la demanda impuesta por limitaciones de movilidad, limitaciones de aforo y el desaconsejado uso de transporte público se solicita:

A corto plazo:

- Definición de normas claras en relación a las condiciones de uso del transporte colectivo; aforo máximo, distancias, mascarillas, etc.
- Agilidad en la tramitación de pagos ERTES a trabajadores.
- En las concesiones, readecuar la oferta a la demanda real.
- Agilización de los procesos de compensación económica en los contratos suspendidos o sujetos a obligaciones de servicio público.

A largo plazo:

- Definición clara las obligaciones de servicio público y sus compensaciones. Reactivar la contratación pública de servicios de transporte.
- Ampliación del periodo de los ERTE más allá del periodo de alarma.
- Ayudas a financiación de mantenimiento y adaptación de flota ante los nuevos requisitos y subvenciones para inversión en medidas sanitarias (equipos desinfección, etc.).
- Flexibilización de requisitos en cuanto a los medios materiales de los contratos (antigüedad de la flota y otros).

- Servicio de Taxis y VTCs
 - Requisitos vehículos: autorización temporal de la colocación de pantallas plásticas flexibles que no estén incluidas en la categoría de reforma de vehículos como separación entre la zona del habitáculo de los pasajeros y la del conductor; a tales efectos proponemos las siguientes condiciones:
 - instalación no sea fija y puedan ser, por tanto, instaladas y desinstaladas sin necesidad de herramientas.
 - material flexible y transparente para que su instalación no afecte al normal funcionamiento ni de los airbags de seguridad ni de los sistemas de retención del vehículo.
 - material sea transparente con respeto a los espacios de interconexión entre los habitáculos de las plazas delanteras y traseras, de forma que no se vea dificultada ni la comunicación verbal con los usuarios ni el pago del servicio desde el interior del vehículo.

- colocación voluntaria de estos elementos, siendo los titulares de las licencias responsables de su colocación y retirada y de devolver a su estado original los vehículos una vez finalizado el periodo de instalación autorizado.
 - La medida se derogará cuando cese la actual situación de alerta sanitaria
-
- Moratoria en los plazos previstos en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del taxi de la Comunitat Valenciana, relativos a las obligaciones de personas físicas titulares de varias autorizaciones.
 - Acometer la regulación de la actividad de VTC en la Comunitat Valenciana para eliminar las dudas regulatorias sobre la viabilidad del sector en el medio plazo, así como la regulación del uso del espacio público.
 - Licitación de contratos públicos para traslados de enfermos no medicalizados en colaboración con el Servicio Público de transporte sanitario y en aras de minimizar al máximo la ocupación de ambulancias de nuestra comunidad autónoma en los próximos meses y con pacientes leves.

INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

Obra Pública

- Incremento de la inversión en obra pública como medida estratégica para la reactivación económica tras el COVID-19, por la creación de empleo inmediato, efecto de reactivación sobre sectores y sub-sectores económicos dependientes y con retorno fiscal al Estado y Administraciones en general.
- Agilizar las inversiones proyectadas y presupuestadas para recuperar la actividad de obra pública.
- Los créditos contraídos por las administraciones públicas en presupuestos de ejercicios anteriores y no consumidos o ejecutados se deberán aplicar al mismo departamento y para actuaciones similares.
- Compromiso por parte de la Administración de fijar una programación con las infraestructuras necesarias y el cumplimiento de la misma.
- Creación y puesta en marcha del Observatorio de Infraestructuras para el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana y redacción de un Plan de Infraestructuras para el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.
 - De carácter plurianual, debe incluir, por una parte, la programación de infraestructuras necesarias para atender las necesidades reales de la sociedad, y acometer realmente el cambio del modelo productivo y la generación de empleo.
 - Por otra parte, el plan debe contemplar todos los modelos de colaboración, en especial, la colaboración público-privada y las fuentes de financiación a las que tiene acceso nuestro territorio: locales, autonómicas, estatales y especialmente europeas. Para ello debe hacerse una importante labor de prospección e identificación de proyectos, redacción y cuantificación de los mismos.
- Agilización de licitaciones y adjudicaciones correspondientes al presupuesto 2020 y autorización para la certificación anticipada de las anualidades correspondientes a este ejercicio.
- Desbloquear las licencias de obras públicas suspendidas.

- Adjudicaciones: utilización de la base de datos de Instituto Valenciano de Edificación (IVE) como patrón de precios. Eliminación de forma transitoria y durante el período 2020-2023 de las adjudicaciones a las bajas desproporcionadas, en los concursos públicos, con el fin de contribuir a la regeneración y estabilidad del empleo, y mejora en la cadena productiva, adoptando fórmulas de valoración de ofertas en los concursos, restrictivas para la consideración de dichas ofertas desproporcionadas.

Urbanismo y vivienda

- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
 - Dotación presupuestaria y puesta en marcha de todos los programas incluidos en el Plan.
 - Inclusión de la vivienda privada en el programa de ayudas al alquiler de viviendas y al fomento de parques de vivienda de alquiler.
- Apoyo institucional y económico a la rehabilitación y reforma promoviendo conceptos de eficiencia energética y sostenibilidad.
 - Nuevos mecanismos de financiación:
 - Deducciones fiscales por ejecución de obras de rehabilitación y reforma de viviendas
 - Créditos blandos,
 - Ampliación de coberturas y tipos de interés reducidos en hipotecas,
 - Supresión del Acto Jurídico documentado (AJD) en la compra de viviendas y edificios cuyo fin sea la venta a terceros en los tres años siguientes,
 - Fomentar acuerdos entre promotores, bancos y particulares para la concesión de créditos.
 - Líneas financieras específicas a obras con compromisos de mejora energética, acústica, salubridad y seguridad
 - Planes específicos destinados a la rehabilitación y reforma del sector turístico (hoteles y establecimientos de hostelería), residencias de mayores y de personas dependientes, etc.
 - Planes específicos a la rehabilitación y reforma de vivienda en zonas rurales.
 - Campañas de información a la ciudadanía para promocionar las obras de rehabilitación y reforma sobre su valor social y tractor de la economía local y el beneficio medioambiental.
- Modificación de la normativa de planificación urbanística para resolver las licencias de edificación solicitadas con anterioridad al 1 de enero de 2020 por silencio administrativo estimatorio, siempre que no haya pendiente de atender ningún trámite de subsanación de deficiencias notificado al promotor, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 221 de la Ley 5/2014, de 5 de julio, de Ordenación del Territorio, Paisaje y Urbanismo (LOTUP).
- Habilitación de un procedimiento transitorio de resolución de licencias de construcción y actividad para agilizar la ejecución de obras y viviendas contribuyendo de manera inmediata a la generación de empleo. Mecanismos como la declaración responsable con posterior inspección, entidades de colaboración urbanística para la emisión de certificados, etc. permiten la agilizar la puesta en marcha del sector de la construcción con las suficientes garantías del cumplimiento en la normativa.

- Modificación de la normativa de planificación urbanística para evitar la emisión de informes y supervisiones administrativas innecesarias e injustificadas en las licencias de edificación y en las licencias de primera ocupación.
- Moratoria en la aplicación de la normativa del Código Técnico de la Edificación (CTE) relativa a la eficiencia energética (HE) cuya entrada en vigor es en junio de 2020.
- Reglamento de Viviendas de Protección Pública: Modificación del Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell por el que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública:
 - Promociones mixtas. Ampliación de la proporción de promociones mixta para estimular la actividad del sector y contribuye a la integración social.
 - Supresión de los requisitos subjetivos de no ser “titulares de otra vivienda protegida en el mismo término municipal” o “haber sido beneficiario de ayudas
 - Autorizar la adquisición de viviendas de protección pública, ya sea de nueva construcción o en segunda o posteriores transmisiones, por personas físicas y jurídicas siempre que su destino sea para arrendamiento durante todo el régimen de protección.
- Impulso conjunto de la reforma y rehabilitación con las obras de regeneración urbana. Impulsar las obras de regeneración urbana potenciando la figura del agente rehabilitador. Agilización y ejecución de proyectos demostrativos piloto.
- Estímulo a la compra-venta de viviendas
 - Cobertura del 100% de las hipotecas a través del sector bancario o que el diferencial lo cubra la administración a través del ICO o instrumentos similares.
 - Agilización del procedimiento de obtención del Número de Identidad Extranjero (NIE) en las embajadas, consulados y oficinas de representación para facilitar la compra de viviendas por extranjeros.
- Puesta a disposición de suelo público con inmediatez.

Formación

- Junto con la reactivación del sector de la construcción, y ante el previsible incremento de mano de obra, es absolutamente necesario incrementar el número de acciones formativas sectoriales, así como habilitar mecanismos de formación a distancia y presenciales exigidos por normativa.

ENERGÍA

- Ampliación del plazo de reactivación de contratos de suministros.

Según el artículo 42 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, sobre “Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad para autónomos y empresas”:

2. Una vez finalizado el estado de alarma, en el plazo de tres meses, el consumidor que haya solicitado la suspensión de su contrato de suministro podrá solicitar su reactivación. En el mismo plazo de tres meses tras la finalización del estado de alarma, el consumidor que haya solicitado la modificación de su contrato de suministro o la modificación de los parámetros técnicos del contrato de acceso de terceros a la red prevista en el apartado anterior, podrá solicitar una nueva modificación del contrato de suministro o unos nuevos valores de los parámetros técnicos del contrato de acceso de terceros a la red

Ampliar el plazo de reactivación de contratos de suministros de 3 meses a, como mínimo, 12 meses, ya que las consecuencias para el sector productivo y la afección al uso de las instalaciones y, por tanto, de las potencias eléctricas contratadas en sus instalaciones van a ir más allá de estos 3 meses y sería necesaria una mayor flexibilidad para ir adaptando las potencias eléctricas contratadas a la reactivación o futuras modificaciones de la actividad.

- Cogeneración:
 - Eximir a las cogeneraciones de la obligación de tener que cumplir con las horas equivalentes mínimas de funcionamiento establecidas para el año 2020, debido a la incertidumbre de la evolución de la demanda y por tanto de la producción durante los próximos meses.
 - Continuar reforzando las alegaciones esenciales: Promulgar urgentemente un ajuste del valor del precio de mercado eléctrico a 35 €/MWh en la retribución a la operación establecida por la Orden TED 171/2020 (vs. 54,42 €/MWh actualmente en vigor).
 - Prorrogar los parámetros retributivos resultantes del primer semestre de 2020 para su aplicación en el segundo semestre de 2020.
 - Promulgar por RD Ley un régimen transitorio a las cogeneraciones que alcancen el final de su vida útil en el periodo regulatorio 2020-2025 que se extinguirá cuando se promulgue un nuevo marco.
 - Habilitar por RD Ley el ajuste del valor del precio del mercado en la retribución a la operación, al menos anualmente.

- Mientras no exista otra tecnología sustitutoria del gas para la industria calorintensiva —aunque se está trabajando en innovación en este sentido, en estos momentos dicha innovación puede quedar relegada a un segundo plano—, habrá que apoyar a la cogeneración para ayudar de esta manera adicional a esta industria.
- Gas:
 - Es fundamental que las modificaciones por ajuste de capacidad (reducción o aumento de la cantidad anual contratada o Qd) realizados durante el periodo de estado de alarma y los 3 meses posteriores, no contabilicen, debido a su carácter extraordinario dentro de un marco de declaración de estado de alarma, de forma que no impidan futuras necesidades de modificación de Qd que puedan ser necesarias en los próximos meses por una contracción de la demanda.
 - Como medida excepcional, permitir que las empresas puedan ajustar la Qd sin restricciones, durante los próximos 6 meses o hasta finales de año de 2020. Esta medida permitirá ajustar los costes durante unos meses con una elevada incertidumbre asociada a la demanda.
- Green Recovery. La electrificación como palanca fundamental de la recuperación, por su contribución a los objetivos climáticos, su efecto tractor de la industria nacional (Nueva Política Industrial Española) y su contribución a la eficiencia y la independencia energética. España está muy bien posicionada a nivel industrial, y la dependencia energética (75%) es muy superior a la media europea (55%), aunque se ha reducido en los últimos años gracias al desarrollo de la generación eléctrica renovable.
- La existencia de un Plan de reciente elaboración (PNIEC y APLCCyTE) es una ventaja para poner en marcha de forma inminente la reactivación económica, pues contempla actuaciones en todos los sectores energéticos y cuantifica los beneficios. Debe ir complementado con medidas económicas, administrativas y fiscales, revisando la fiscalidad energética.
- El despliegue masivo de renovables y la digitalización redes permitirán generar y sostener empleo y aumentar la competitividad de la industria y pone al cliente en el centro del sistema energético.
- Impulsar la rehabilitación de edificios basándose en el triple objetivo de descarbonización, mejora de la eficiencia y penetración de las renovables en los usos finales, refiriéndose no sólo a rehabilitación, sino a cambio de aislamientos, cambio de fachadas más eficientes, por lo que entra en juego la cogeneración, otros profesionales de la construcción, montaje de bombas de calor, aerotermia, etc. Vehículos y puntos de recarga. Retomar el gran auge anterior a la crisis del desarrollo fotovoltaico.
- Agilización de trámites administrativos y medioambientales (DIA) con más medios y mejores procesos para reducir los tiempos de tramitación (reordenando procesos secuenciales que ralentizan) de instalaciones renovables, y agilización de los trámites para la instalación de puntos de recarga.

- Necesidad de adoptar medidas para mantener tanto para las empresas como para los particulares los costes energéticos lo más bajos posibles, de modo que faciliten una recuperación de la actividad y la competitividad, teniendo en cuenta además el histórico agravio comparativo que tienen los costes energéticos (luz y gas natural) en este país sobre el resto de competidores europeos y del resto del mundo. Para reducir la factura energética se propone: la suspensión del 7% de impuesto a la generación de electricidad (esta medida ya implementó durante 6 meses en 2018-2019).
- Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero. Aumentar la dotación económica de este mecanismo con el fin de incrementar la subvención asignada a las empresas solicitantes, y prorrogar este mecanismo hasta, al menos, el año 2021.
- Reactivación del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana reforzando en su instrumentalización la vertiente local.
- Incidir sobre la importancia de la economía verde como palanca para salir de la crisis, así como en la necesaria agilización de trámites en la Comunitat Valenciana.

COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

La colaboración público privada, como se ha comentado al inicio de este informe, debe formar parte de la solución a la crisis sanitaria y del plan de recuperación.

Frente a los intentos por ligar el resultado dramático de esta pandemia a la presencia de empresas en el sector de las residencias para personas mayores o en la sanidad, la CEV defiende la calidad, eficiencia y eficacia de la iniciativa privada, que se ha mostrado siempre dispuesta a colaborar con la Administración y comprometida con la sociedad.

Al respecto, es importante de nuevo poner en valor la actuación de los sectores esenciales, que se han adaptado con rapidez y adecuadamente, incluso cambiando líneas de producción, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la sociedad estos momentos tan excepcionales.

Con estas premisas:

- Hay que destacar la capacidad de financiación que puede aportar la CPP.
- Es esencial contar con la iniciativa privada a la hora de acometer infraestructuras, edificaciones, obra pública, etc... así como en la prestación de servicios (abastecimiento de aguas, saneamiento...).
- Es importante la interlocución con los sectores antes de acometer iniciativas o actuaciones legislativas por parte de la Administración.
- Se solicita el estudio de las posibilidades de cooperación en el marco del Observatorio de la Colaboración Público Privada y la puesta en marcha de la Oficina de Simplificación Administrativa y del Plan Agiliza.
- La CPP puede facilitar el proceso de agilización y digitalización de la Administración.
- La Conselleria de Sanidad cuente con la red de farmacia de la Comunitat Valenciana para la prestación de determinados servicios (test, dispensa en diagnósticos hospitalarios,..).

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

- Impulso estratégico a la innovación y digitalización empresarial como factor estratégico de competitividad. Visión estratégica de nuevas necesidades y desarrollos empresariales. Necesaria complementariedad con actuaciones de formación en habilidades digitales y la captación y retención del talento.
- Diseñar un Plan integral de digitalización, con programas específicos para pymes.
- Eliminación y reducción de las barreras a la innovación y desarrollo de sectores emergentes y diversificación hacia nuevos productos o servicios consecuencia de modificaciones coyunturales legales, de consumo y de cualquier otro tipo (economía circular, cambio climático, energía, sanidad y salud). Facilitar la inversión y gasto en I+D+i empresarial mediante la eliminación de las trabas normativas. Garantía y seguridad jurídica en la toma de decisión en materia de inversión empresarial innovadora. Es estratégico disponer de un tejido productivo que pueda resolver situaciones de emergencia reduciendo dependencia del exterior, estableciendo medidas que permitan la viabilidad de estas acciones y permitiendo diversificar hacia a nuevos productos y servicios de mayor valor añadido.
- Decidida apuesta por la compra pública innovadora para la reactivación económica del territorio.
- Facilitar el acceso a las empresas a las fuentes de financiación europea de I+D+i.
- Digitalización de la Administración para agilizar la tramitación, resolución y ejecución de los trámites administrativos.
- Rediseño de las herramientas e incentivos a la innovación empresarial.
 - Facilitar el acceso empresarial a nuevos mercados mediante el gasto e inversión en innovación. Especial foco de atención digitalización, tecnologías habilitadoras, ciberseguridad, etc.
 - Convocatorias plurianuales y abiertas a lo largo del ejercicio
 - Tramitación de expedientes: reducción y racionalización de la carga documental, digitalización, agilización en la tramitación y resolución. Canal de información con consultas vinculantes, digitalizado y ágil para clarificar temas de plazos y justificación
 - Impulsar proyectos estratégicos y disruptivos que fomenten la cooperación intra e inter-sectorial,

- Fomentar inversión en start-ups basadas en innovación y tecnología (innovación abierta y corporate venturing)
- Convocatorias de ayudas 2020 en I+D+i
 - Garantizar un clima de confianza y de seguridad a las empresas en la continuidad de las convocatorias de ayudas publicadas y previstas presupuestariamente para el ejercicio 2020.
 - Adelantar la resolución y notificación de expedientes presentados en convocatorias de 2020 para los beneficiarios puedan planificar sus gastos e inversiones.
 - Permitir el retraso en la fecha de ejecución y justificación de estos proyectos en coherencia con la ampliación del plazo.
 - Flexibilidad para la reorientación del plan de trabajo con los condicionantes de la situación con posterioridad al estado de alarma
 - Establecer un canal de consultas vinculante, digitalizado y rápido para clarificar temas de plazos y justificación.
- Suspender cuotas de créditos por proyectos de I+D+i concedidos en ejercicio anteriores. Posibilidad de solicitud de moratoria.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Poner en valor el papel del sector privado en esta crisis y su contribución, en general, al bienestar de sociedad. Destacar el esfuerzo que las empresas y asociaciones empresariales están haciendo como servicios esenciales y como soporte a las necesidades sanitarias y de emergencia. Para mantener esta idea a corto y medio plazo, es importante compartir con los grupos de interés esta contribución.
- El impacto social de las empresas será todavía más importante que antes. Podría fomentarse el apoyo a la contratación e inclusión laboral de colectivos vulnerables.
- Potenciar plataformas de colaboración entre empresas y entidades sin ánimo de lucro de apoyo a colectivos, como elementos que hagan más eficaz y ágil el esfuerzo empresarial. Específicamente, en cuestiones relacionadas con la inclusión laboral, la contribución con bienes y servicios y el voluntariado corporativo.
- Es necesario que las líneas públicas de ayuda destinadas a la promoción de la economía sostenible, entre las que se incluyen ayudas a la elaboración de memorias de sostenibilidad y programas de formación (especialmente para pymes) se mantengan.
- Las empresas responsables están más preparadas frente a las crisis. Han sido más resilientes y con mayor capacidad de adaptación, gracias a que ya tenían instauradas políticas de teletrabajo, digitalización, a sus niveles de seguridad y salud laboral, su solvencia financiera, etc. Por ello se propone elaborar estudios acerca de la evolución frente a la crisis de las empresas con mejores índices de responsabilidad social, para atestiguar la premisa anteriormente expuesta.
- Impulso de proyectos que fomenten la sostenibilidad y la responsabilidad social de las empresas.
- La contratación pública debe seguir considerando criterios sociales y de sostenibilidad en sus adjudicaciones.
- Es interesante profundizar en fórmulas que premien a empresas responsables, tanto por parte de entidades financieras como de otras empresas que puedan ofrecer mejores condiciones a partir de indicadores de sostenibilidad o responsabilidad social.

- Dentro de la probable reconsideración de la economía de escala y de la deslocalización de procesos, la economía de proximidad jugará un papel importante que debe ser tenido en cuenta en los planes estratégicos de las empresas. Más aún, se deben potenciar las redes locales de apoyo entre empresas y profesionales, como ejes vertebradores de ecosistemas de economía de proximidad, que den oxígeno a micropymes y profesionales autónomos.
- La sostenibilidad se va a configurar como un elemento clave de reconstrucción del tejido empresarial. Además, es importante enfatizar la importancia de la economía verde en la creación de empleo de calidad. Por ello, desde las organizaciones empresariales debemos apoyar y promover políticas públicas que apoyen e incentiven la innovación y el desarrollo sostenible y que tengan un especial impacto positivo en el empleo.

DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE

Prevenir y mitigar los efectos del cambio climático y la transición hacia la economía circular son los grandes retos de la política medioambiental de la Unión Europea durante las próximas décadas. Retos que vienen avalados por evidencias científicas y preocupación social a la que no es ajena la empresa.

La Comisión Europea ha aprobado una serie de Directivas e instrumentos financieros para que los Estados Miembros asuman este reto. Ahora bien, la eficacia de la política medioambiental de la Unión depende en gran medida de su aplicación a escala nacional, regional y local, y su aplicación y ejecución deficientes sigue siendo uno de los principales problemas para las empresas.

En las circunstancias actuales, en las que el estado de alarma por el COVID-19 ha afectado muy negativamente a la economía, deben adoptarse una serie de medidas para que la adaptación al cambio climático y la transición empresarial hacia la economía circular sea lo más eficiente posible y se contribuya de forma inmediata a la recuperación económica y a la generación de empleo. Es necesario:

- La armonización de las exigencias medioambientales en línea con la normativa nacional y europea que garantice la unidad de mercado y no condicione la competitividad de nuestras empresas con respecto a las del resto del territorio.
- Establecer unos objetivos medioambientales alcanzables que prevean plazos realistas de disponibilidad de recursos y de existencia de herramientas en el mercado.
- Justificación medioambiental y evaluación rigurosa de impacto sobre la actividad económica de las propuestas normativas y los mecanismos previstos en éstas.
- La flexibilización y adaptación temporal de los objetivos, estrategias y hojas de ruta sobre cambio climático, transición justa y Pacto Verde a la realidad empresarial tras el COVID-19.
 - Impulso de proyectos de energía renovable, el autoconsumo y la electrificación son una palanca clave para la recuperación económica y el empleo. La instalación de renovables supone un gran empuje a la economía rural (contra el despoblamiento) y para la reactivación económica tras el COVID-19.
- Entender la economía circular como un proceso gradual, en el que las empresas dispongan de plazos y herramientas para rediseñar productos y procesos de forma progresiva manteniendo el empleo y la actividad.

- Reducción o bonificación en los impuestos medioambientales.
 - Analizar el papel y funcionalidad de determinadas materias primas, como el plástico, en la seguridad alimentaria (envases) y elementos de protección a partir de las enseñanzas de la actual crisis. Reflexión sobre el impacto normativo (local, autonómico, nacional y comunitario) de la demonización de determinados materiales.
 - Incrementar la eficiencia de los actuales sistemas integrados de gestión (SIG) en el nuevo escenario, evitando la imposición de cambios de dudoso impacto e incompatibles con la estructura de la distribución y consumo. Adaptación a la nueva situación post-COVID19.
 - Aprobación de una Estrategia Española de las Industrias de Materias Primas Minerales Sostenibles.
- Ayudar a las PYMEs al acceso a financiación europea para la realización de proyectos e inversiones. Las empresas van a enfrentarse a los retos del Green Deal, especialmente en lo que respecta a Finanzas Sostenibles. Es imperante canalizar los esfuerzos y generar un observatorio regional referente para la actividad empresarial, que le permita alinear de una forma efectiva las ambiciones europeas con la reactivación económica de nuestro territorio competitivo y próspero.
 - Agilizar la tramitación de los expedientes de autorizaciones sectoriales de calidad ambiental, autorizaciones ambientales y de evaluación de impacto medioambiental de las nuevas instalaciones y modificaciones de existentes.
 - Reforzar la educación medioambiental de la ciudadanía. Por una parte, es necesario que contribuya de manera efectiva al propósito con el que las políticas medioambientales se implantan (separación de envases, ...etc.). Por otra parte, el ciudadano debe valorar el esfuerzo que están haciendo nuestras empresas para fabricar productos y generar servicios sostenibles. Estos productos solo son competitivos vía precio.

PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDEDORES

- Incrementar las tasas de consolidación empresarial. Con este objetivo son necesarios:
 - Entornos adecuados para el crecimiento de las iniciativas emprendedoras. Agilización y simplificación de los procedimientos administrativos de iniciativas emprendedoras.
 - Medidas de impulso y fomento de la colaboración e inversión empresarial en Startups, Spin-offs y otras iniciativas emprendedoras.
 - Medidas fiscales para incentivar la inversión empresarial en iniciativas emprendedoras.
 - Flexibilizar tanto el proceso de concesión y suscripción como la devolución de préstamos y créditos públicos, particularmente aquellos derivados de los programas públicos de ayuda a la I+D+I, al emprendimiento, la creación y el crecimiento de las empresas como los gestionados por la AEI, CDTI, SGIPYME, ENISA, ICF, ICO, entre otros.
- Impulsar el emprendimiento de base tecnológica y la incorporación de tecnología e innovación en los sectores productivos.

EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- Subrayar la importancia de la formación, para evitar la pérdida de capital humano y talento en las empresas, así como su competitividad.
- Las empresas van a cambiar y la recualificación de los trabajadores va a resultar imprescindible, hay que apoyar el talento y la formación de los trabajadores.
- Hay que generar seguridad y vencer el miedo que ha provocado esta pandemia. Se debe reanudar la actividad de forma segura en el sector de educación que le permita adaptarse al nuevo marco de normalidad tras el COVID-19.
- La flexibilidad normativa y la adaptación a las circunstancias tiene que facilitar el proceso formativo reglado y la ejecución de los planes de formación presentes y futuros.
- Se debe tener especial sensibilidad con la formación de personas afectadas por la crisis y con los colectivos desfavorecidos.
- Debido a la menor presencialidad la formación a través de videoconferencias se ha convertido en una opción imprescindible que hay que potenciar desde el uso de plataformas públicas, gratuitas y fiables.
- Avanzar en la telepráctica e incentivar a las empresas para acoger estudiantes bajo esta modalidad como forma de colaboración entre empresas y centros formativos.
- Ayudas a las empresas del sector de formación; centros, academias, centros de idiomas, oposiciones, etc para la adecuación de las instalaciones a los nuevos protocolos de seguridad y a la adaptación a la modalidad de teleformación.

Formación reglada

- Clarificar la situación de los alumnos que terminan ciclo; ESO, Ciclos Formativos, Bachillerato, universidad. Especial atención a las Pruebas de Acceso a la Universidad de los alumnos en último curso de Bachillerato y alumnos en ciclos formativos, facilitando el acceso de los alumnos a la formación universitaria seleccionada.
- Facilitar el acceso de los alumnos a los centros de formación para tramitar de forma ordenada y con las medidas de seguridad necesarias los procedimientos de certificación final de estudios y matriculas para el siguiente curso.

- Claridad en la convalidación/sustitución y evaluación de la Formación en Centro de Trabajo, prácticas en empresas, formación dual y proyectos final de ciclo.
- Establecer con suficiente antelación los requisitos de espacios, recursos, protocolos de seguridad, etc a aplicar en el siguiente curso y que tendrán que aplicar los centros formativos en los diferentes niveles de enseñanza.
- Aplicar la teleformación en la formación reglada y establecer los mecanismos para normalizar este procedimiento mixto presencial-distancia, con calendarios, horarios y plataformas homologadas.
- Facilitar condiciones de financiación para alumnos de centros públicos y privados (universidades, centros de formación profesional, etc.) a través de becas o créditos blandos con facilidades de devolución y periodos de carencia.
- Los centros de educación concertados no han recibido ayudas de dispositivos electrónicos (ordenadores, tables, etc) para facilitar el acceso de los alumnos a la formación en modalidad online. Hacer que estos dispositivos lleguen a todos los centros públicos y concertados sin diferencia.
- Activar cuando sea posibles los programas ERASMUS, que facilitan la movilidad de alumnos, docentes y personal de centros de formación.

Formación profesional para el empleo

- Clarificación normativa después del traslado de competencias sobre certificados de profesionalidad al Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Favorecer la formación de las personas desempleadas existentes para que puedan recuperar su puesto de trabajo con mayor cualificación.
- Formar a los parados en ocupaciones específicas, que van a necesitar los sectores motores: sector primario y construcción
- Apoyar la formación de emprendedores.
 - Seguir apostando por la formación del emprendedor para mejorar su consolidación y disminuir mortalidad.
 - Crear itinerarios que permitan Autoemprender.
 - Ayudas a la creación de empresa.
 - Formación especializada en gestión de empresas e innovación.
 - Programas de Mentoring y subvenciones a empresas.
- Se ha facilitado el cambio de la modalidad de formación de presencial a online de las clases teóricas, en los planes de formación de ocupados y desempleados, quedando pendiente la realización de las Practicas No Laborales a la finalización de los cursos y la posibilidad de realizarlas de forma virtual o a distancia.
- Seguir manteniendo la formación ONLINE como metodología esencial para compaginar trabajo y formación.

- Incrementar el porcentaje máximo permitido de participación de desempleados en los planes de ocupados.
- Potenciar tanto la formación bonificada como los planes de formación continua, como mejor opción para cubrir las necesidades de la empresa
- Mantener el compromiso de ejecución del tramo autonómico de los fondos de formación para el año 2020, tanto de los planes de ocupados como de desempleados, según las convocatorias publicadas.
- Retroceder la desafectación de los fondos de formación profesional para el empleo, destinándolos a políticas activas de empleo, hay que recordar que se trata de fondos finalistas necesarios para la transformación y cualificación de las empresas.
- Promover acciones de formación en las siguientes materias
 - Gestión Empresarial.
 - Digitalización
 - Competencias Personales.
- Reactivar la convocatoria del curso online para asesores y evaluadores relativa a la CPS de Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales
- Creación de un protocolo sectorial o “Sello de Calidad” que fije unos requisitos y procedimientos que garanticen que un centro formativo es un espacio seguro y confiable para la realización de acciones formativas.
 - Gestión aforos en espacios formativos
 - Gestión de accesos y zonas comunes.
 - Gestión de horarios.
 - Gestión de EPI’s y protocolos de limpieza y desinfección.
- Impulsar la homologación de plataformas de teleformación para la realización de certificados de profesionalidad y aumentar la oferta de certificados de profesionalidad en esta modalidad.
- Reactivar las líneas de financiación a través de IVF y Afin-SGR para los centros de formación y admitir como garantía de aval las certificaciones de reconocimientos de pago de subvenciones pendientes de cobro por la GVA de años anteriores.
- Agilizar el pago de subvenciones de Labora de años anteriores pendientes de incorporación al presupuesto como remanentes debido a la falta de resolución favorable por parte de Intervención.
- Flexibilizar los compromisos de contratación en planes ocupacionales en ejecución debido a la mayor dificultad que se prevé en la inserción laboral de los alumnos desempleados.

AGUA

Planes Hidrológicos

- Promover la ejecución de las inversiones necesarias y previstas en los Planes Hidrológicos del Júcar y Segura para garantizar el abastecimiento y uso eficiente del agua para el consumo humano, actividad agraria y desarrollo socioeconómico y sostenible de la Comunitat Valenciana.
- Coordinación efectiva entre administraciones competentes en el ciclo integral del agua.
- Incorporación a los planes y programas de un estudio de incidencia socioeconómica de sus determinaciones (inversión económica, afección a actividades económicas, empleo, etc.).
- Elaboración de un programa plurianual de inversiones a desarrollar mediante fórmulas de colaboración público-privada como alternativa/complemento de la inversión pública directa.

Reutilización de agua

- Promover la innovación y ejecución de inversiones para la utilización de agua desalinizada y reutilización de agua regenerada de calidad a precios competitivos para el sector agrario, industrial y servicios.

DANA

- Recuperación económica y reparación de los daños generados por el fenómeno atmosférico DANA en el mes de septiembre de 2019 y que se han visto agravados por la actual crisis del COVID-19:
 - Ejecución de las obras necesarias para reparación de infraestructuras y daños.
 - Planificación, dotación presupuestaria y ejecución de infraestructuras necesarias para la prevención de nuevas inundaciones: actuaciones sobre las redes de saneamiento y alcantarillado, incremento de la capacidad de desagüe y laminación de avenidas y programas de mantenimiento, limpieza y conservación de cauces y de redes de saneamiento. Diseño de fórmulas de colaboración público-privada para su implementación.
 - Definición de medidas preventivas y protocolos de actuación.

Trasvase Tajo-Segura

- Ejecución del trasvase Tajo–Segura con el aporte de agua necesario para cubrir las necesidades hídricas de la Comunitat Valenciana y garantizar el equilibrio en el conjunto del estado español.

ASUNTOS COMARCALES Y ÁREAS EMPRESARIALES

- Impulsar la mejora de la competitividad de las áreas industriales mediante la realización de inversiones en infraestructuras e instalaciones (movilidad, digitalización, etc.). De esta forma se incrementaría la competitividad de las empresas allí instaladas y se favorecería la atracción de inversión y la implantación de nuevas empresas.
- Impulsar la coordinación con las autoridades competentes para garantizar la seguridad de las áreas industriales.
- Impulsar la colaboración con entidades locales para la puesta en marcha de herramientas financieras y de otro tipo para ayudar a las empresas en el proceso de desescalada y en la reactivación económica.



CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL COMUNITAT VALENCIANA

www.cev.es

@CEV_CV